

sumario

1.DISPOSICIONES GENERALES

Ayuntamiento de Miengo

- CVE-2016-11411** Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles. Pág. 28729

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2016-11362** Resolución por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral en las categorías profesionales del grupo 3-1. Pág. 28739
- CVE-2016-11363** Resolución por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral en las categorías profesionales del grupo 2-3. Pág. 28741
- CVE-2016-11364** Resolución por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral en las categorías profesionales del grupo 2-4. Pág. 28743
- CVE-2016-11365** Resolución por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral en las categorías profesionales del grupo 1-5. Pág. 28745
- CVE-2016-11366** Resolución por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral en las categorías profesionales del grupo 1-6. Pág. 28747

Instituto Cántabro de Servicios Sociales

- CVE-2016-11420** Resolución de 21 de diciembre de 2016, por la que se hace público el resultado del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de las categorías profesionales del grupo 2-2. Pág. 28749

Universidad de Cantabria

- CVE-2016-11377** Resolución de 13 de diciembre de 2016 por la que se convoca a concurso una plaza de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en aplicación del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre por el que se modifica el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades. Concurso 1/16. Pág. 28750

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

Consejería de Presidencia y Justicia

- CVE-2016-11360** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la obra de acondicionamiento de plataforma carretera CA-450, Noja-Soano, P.K. 0,000 al P.K. 1,800. Tramo: Noja-Soano. Objeto 4.1.41/16. Pág. 28759
- CVE-2016-11361** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la obra de extendido de nueva capa de rodadura de la carretera autonómica CA-183 de Reinosa a Brañavieja. Tramo: Nestares-Villar. Objeto 4.1.42/16. Pág. 28761
- CVE-2016-11391** Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del servicio de asistencia técnica para la gestión de los expedientes expropiatorios de la Dirección General de Obras Públicas. Objeto 4.4.54/16. Pág. 28763

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

Ayuntamiento de Ampuero	
CVE-2016-11381	Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 137/2016. Pág. 28765
CVE-2016-11382	Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 138/2016. Pág. 28766
CVE-2016-11383	Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 153/2016. Pág. 28767
CVE-2016-11384	Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 154/2016. Pág. 28768
CVE-2016-11385	Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 244/2016. Pág. 28769
CVE-2016-11386	Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 245/2016. Pág. 28770
CVE-2016-11388	Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 246/2016. Pág. 28771
CVE-2016-11392	Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 247/2016. Pág. 28772
CVE-2016-11394	Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 248/2016. Pág. 28773

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

Ayuntamiento de Castañeda	
CVE-2016-11406	Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/2016. Pág. 28774
Ayuntamiento de Miengo	
CVE-2016-11407	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017, bases de ejecución y plantilla de personal. Pág. 28775
Ayuntamiento de Santa María de Cayón	
CVE-2016-11412	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 y plantilla de personal. Pág. 28776
Mancomunidad Los Valles	
CVE-2016-11389	Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria. Pág. 28778
Concejo Abierto de Cobejo	
CVE-2016-11387	Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 y bases de ejecución. Pág. 28779

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

Agencia Estatal de Administración Tributaria	
CVE-2016-11395	Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta número S2017R3986001002. Pág. 28781

4.4.OTROS

Ayuntamiento de Santillana del Mar	
CVE-2016-11368	Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios en Gimnasio y Sala de Fitness del Pabellón Polideportivo Municipal. Pág. 28786
CVE-2016-11410	Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales. Pág. 28787

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
- CVE-2016-11419** Notificación de resolución de corrección de errores a la resolución de la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de fecha 25 de noviembre de 2016, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales para el año 2016, reguladas por la Orden UMA/11/2016 y convocadas por la Orden UMA/14/2016. Pág. 28788
- Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria S.A.**
- CVE-2016-11348** Relación de entregas dinerarias sin contraprestación concedidas durante el único proceso selectivo de la convocatoria Progama I+C=+C 2016 - Apoyo a Proyectos de I+D. Pág. 28793
- CVE-2016-11351** Ampliación del gasto para el programa de entregas dinerarias sin contraprestación en el marco del Programa de Proyectos de I+D+i en Cooperación Internacional en el marco de la Red Oceanera-Net 2016. Pág. 28796

7.OTROS ANUNCIOS

7.1.URBANISMO

- Ayuntamiento de Corvera de Toranzo**
- CVE-2016-10893** Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Salcedillo. Pág. 28797
- Ayuntamiento de Entrambasaguas**
- CVE-2016-11254** Información pública de solicitud de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en barrio El Cristo. Pág. 28798
- Ayuntamiento de Santa María de Cayón**
- CVE-2016-11418** Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en finca rústica a segregar, de San Román de Cayón. Pág. 28799
- Ayuntamiento de Santiurde de Toranzo**
- CVE-2016-11230** Información pública de solicitud e autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Villasevil. Pág. 28800

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
- CVE-2016-11429** Información pública de solicitud de autorización para vertido de aguas residuales de Parque Científico y Tecnológico de Cantabria - Escorrentía de sistema separativo. Expediente V/39/01170. Pág. 28801

7.5.VARIOS

- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2016-11371** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 28802
- CVE-2016-11372** Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes. Pág. 28803
- Ayuntamiento de Santillana del Mar**
- CVE-2016-11369** Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza de Instalación de Terrazas en Espacio de Uso Público en el Casco Histórico. Pág. 28804

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

	Juzgado de lo Social Nº 1 de Santander	
CVE-2016-11353	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 144/2016.	Pág. 28805
CVE-2016-11354	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 239/2015.	Pág. 28808
	Juzgado de lo Social Nº 6 de Santander	
CVE-2016-11330	Notificación de sentencia 474/2016 en procedimiento de Seguridad Social 314/2016.	Pág. 28810
CVE-2016-11345	Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 20/2016.	Pág. 28811
CVE-2016-11346	Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 398/2016.	Pág. 28813
	Juzgado de lo Social Nº 10 de Bilbao	
CVE-2016-11347	Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento de despidos 816/2016.	Pág. 28814
	Juzgado de Instrucción Nº 4 de Santander	
CVE-2016-11333	Notificación de sentencia 411/2016 en juicio sobre delitos leves 1329/2016.	Pág. 28816

1.DISPOSICIONES GENERALES

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2016-11411 *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.*

Transcurrido el plazo de exposición pública del acuerdo plenario de fecha 25-10-2016 (BOC. 11-11-2016), por el que se procedió a la aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal Municipal reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, y no habiéndose presentado reclamación alguna contra la misma durante este período, se eleva a definitivo dicho acuerdo provisional de conformidad con el artículo 17.3 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), procediéndose a publicar en el anexo que acompaña el presente anuncio, el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal reguladora del Tributo Municipal afectada por la modificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 del TRLHL.

Contra la modificación aprobada podrá interponerse recurso contencioso administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Miengo, 19 de diciembre de 2016.

El alcalde,
Jesús Jara Torre.

ANEXO

ORDENANZA FISCAL Nº 1. - IMPUESTO DE BIENES INMUEBLES

Artículo 1.- Hecho Imponible.

1.- El Hecho Imponible del Impuesto sobre Bienes Inmuebles está constituido por la titularidad de los siguientes derechos sobre los bienes inmuebles rústicos y urbanos y sobre los inmuebles de características especiales:

- a) De una concesión administrativa sobre los propios inmuebles o sobre los servicios públicos a que se hallen afectos.
- b) De un derecho real de superficie.
- c) De un derecho real de usufructo.
- d) Del derecho de propiedad.

2.- La realización del hecho imponible que corresponda, entre los definidos en el apartado anterior por el orden en él establecido, determinará la no sujeción del inmueble a las restantes modalidades en el mismo previstas.

3.- Tendrán la consideración de bienes inmuebles rústicos, bienes inmuebles urbanos y de bienes inmuebles de características especiales los definidos como tales en las normas reguladoras del Catastro Inmobiliario. El carácter urbano o rústico del inmueble dependerá de la naturaleza del suelo.

4.- Se consideran bienes inmuebles de características especiales, de acuerdo con la normativa del Catastro, los comprendidos en los siguientes grupos:

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

a) Los destinados a la producción de energía eléctrica y gas y al refino de petróleo y las centrales nucleares.

b) Las presas, saltos de agua y embalses, incluido su lecho, excepto las destinadas exclusivamente al riego.

c) Las autopistas, carreteras y túneles de peaje.

d) Los aeropuertos y puertos comerciales.

5.- No están sujetos al impuesto:

a) Las carreteras, los caminos, las demás vías terrestres y los bienes del dominio público marítimo terrestre e hidráulico, siempre que sean de aprovechamiento público y gratuito.

b) Los siguientes inmuebles propiedad de este Ayuntamiento, sitios en el municipio de Miengo:

- Los de dominio público afectos a uso público.

- Los de dominio público afectos a un servicio público gestionado directamente por el Ayuntamiento, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.

- Los bienes patrimoniales, excepto cuando se trate de inmuebles cedidos a terceros mediante contraprestación.

Artículo 2.- Obligados Tributarios.

1. Son obligados tributarios las personas físicas o jurídicas y las entidades a las que la normativa tributaria impone el cumplimiento de obligaciones tributarias. También tendrán el carácter de obligados tributarios aquellos a quienes la normativa tributaria impone el cumplimiento de obligaciones tributarias formales y, en las leyes en que así se establezca, las herencias yacentes, comunidades de bienes y demás entidades que, carentes de personalidad jurídica, constituyan una unidad económica o un patrimonio separado, susceptible de imposición.

En el supuesto de concurrencia de varios concesionarios sobre un mismo inmueble de características especiales, será sustituto del contribuyente el que deba satisfacer el mayor canon.

2. Los contribuyentes o los sustitutos de los contribuyentes podrán repercutir la carga tributaria soportada conforme a las normas de derecho común. Los Ayuntamientos repercutirán la totalidad de la cuota líquida del impuesto en quienes, no reuniendo la condición de sujetos pasivos del mismo, hagan uso mediante contraprestación de sus bienes demaniales o patrimoniales.

3. Asimismo, el sustituto del contribuyente podrá repercutir sobre los demás concesionarios la parte de la cuota líquida que les corresponda en proporción a los cánones que deban satisfacer cada uno de ellos.

4. Los sujetos pasivos que residan en el extranjero durante más de 6 meses de cada año natural, estarán obligados a designar un representante con domicilio en territorio español, a los efectos de sus relaciones con la Hacienda Pública.

Artículo 3.- Responsables Tributarios.

1. La Ley podrá configurar como responsables solidarios o subsidiarios de la deuda tributaria, junto a los deudores principales, a otras personas o entidades, en los términos previstos en los artículos 41, 42 y 43 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

2. En los supuestos de cambio, por cualquier causa, en la titularidad de los derechos que constituyen el hecho imponible de este impuesto, los bienes inmuebles objeto de dichos derechos quedarán afectos al pago de la totalidad de la cuota tributaria, en régimen de responsabilidad subsidiaria, en los términos previstos en la Ley General Tributaria.

3. Responden solidariamente de la cuota de este impuesto, y en proporción a sus respectivas participaciones, los copartícipes o cotitulares de las entidades a que se refiere el artículo

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

35.4 de la Ley General Tributaria, si figuran inscritos como tales en el Catastro Inmobiliario. De no figurar inscritos, la responsabilidad se exigirá por partes iguales en todo caso.

Artículo 4.- Exenciones.

1. Gozarán de exención los siguientes bienes:

a) Los que siendo propiedad del Estado, de las Comunidades Autónomas o de las entidades locales estén directamente afectos a la defensa nacional, la seguridad ciudadana y a los servicios educativos y penitenciarios, así como los del Estado afectos a la Defensa Nacional.

b) Los bienes comunales y los montes vecinales en mano común.

c) Los de la Iglesia Católica, en los términos previstos en el acuerdo entre el Estado Español y la Santa Sede y los de las demás asociaciones confesionales no católicas legalmente reconocidas, en los términos establecidos en los respectivos acuerdos de cooperación suscritos.

d) Los de la Cruz Roja Española.

e) Los inmuebles a los que sea de aplicación la exención en virtud de Convenios Internacionales.

f) La superficie de los montes poblados con especies de crecimiento lento reglamentariamente determinadas, cuyo principal aprovechamiento sea la madera o el corcho, siempre que la densidad del arbolado sea la propia o normal de la especie de que se trate.

g) Los ocupados por líneas de ferrocarril y los edificios enclavados en los mismos terrenos, destinados a servicios indispensables para la explotación de las mencionadas líneas.

h) Los bienes inmuebles que se destinen a la enseñanza por centros docentes acogidos, total o parcialmente, al régimen de concierto educativo, en cuanto a la superficie afectada a la enseñanza concertada, siempre que el titular catastral coincida con el titular de la actividad.

i) Los declarados expresa e individualizadamente monumento o jardín histórico de interés cultural, conforme a la normativa vigente en el momento del devengo del impuesto.

j) La superficie de los montes en que se realicen repoblaciones forestales o regeneración de masas arboladas sujetas a proyectos de ordenación o planes técnicos aprobados por la Administración forestal. Esta exención tendrá una duración de 15 años, contados a partir del período impositivo siguiente a aquel en que se realice su solicitud.

k) Aquellos que, sin estar comprendidos en los apartados anteriores, cumplan las condiciones establecidas en el artículo 62 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

El disfrute de las exenciones de los apartados h), i) y j) requerirá que el sujeto pasivo las haya solicitado antes de que la liquidación adquiera firmeza. En la solicitud se deberá acreditar el cumplimiento de los requisitos exigibles para la aplicación de la exención.

2.- De conformidad con la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, estarán exentos los bienes inmuebles de los que sean titulares, en los términos previstos en la normativa reguladora de las Haciendas Locales, las entidades sin fines lucrativos, salvo que estén afectos a explotaciones económicas no exentas del Impuesto sobre Sociedades.

La aplicación de la exención prevista en este apartado estará condicionada a que las entidades sin fines lucrativos comuniquen al Ayuntamiento que están acogidas al régimen fiscal especial establecido en su normativa específica y al cumplimiento de los requisitos y supuestos relativos a dicho régimen fiscal que en la misma se determinen.

3.- Exenciones Potestativas. Disfrutarán de exención los siguientes inmuebles:

a) Los urbanos, cuya cuota líquida sea inferior a 3 euros.

b) Los rústicos, en el caso que para cada sujeto pasivo, la cuota líquida correspondiente a la totalidad de los bienes rústicos poseídos en el Municipio sea inferior a 3 euros.

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

Artículo 5.- Bonificaciones obligatorias.

1.- Gozarán de una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del Impuesto, siempre que así se solicite por los interesados antes del inicio de las obras, los inmuebles que constituyan el objeto de la actividad de las empresas de urbanización, construcción y promoción inmobiliaria tanto de obra nueva como de rehabilitación equiparable a esta, y no figuren entre los bienes de su inmovilizado.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, deberán tenerse en cuenta las siguientes reglas y requisitos:

a) El plazo de aplicación de esta bonificación comprenderá desde el período impositivo siguiente a aquel en que se inicien las obras hasta el posterior a su terminación, siempre que durante este tiempo se realicen obras de urbanización o construcción efectiva, y sin que, en ningún caso, pueda exceder de tres períodos impositivos.

b) El Ayuntamiento denegará automáticamente la concesión de esta bonificación cuando a través de cualquier medio de prueba se tenga constancia de que las obras de urbanización o construcción efectiva sobre los inmuebles en los que recae este beneficio fiscal, se han iniciado antes de la fecha de solicitud del mismo por los interesados.

c) Junto con la solicitud de bonificación los interesados deberán acreditar su condición de empresa de urbanización, construcción o promoción inmobiliaria, acompañando sus estatutos y la documentación en la que se refleje que se encuentran dados de alta en los epígrafes 501.1, 501.2, 501.3, 507, 833.1 u 833.2 del Impuesto sobre Actividades Económicas. De no figurar dados de alta en cualquiera de estos epígrafes, se considerará que no reúnen los requisitos subjetivos precisos para ser beneficiarios de la mencionada bonificación.

d) Al objeto de acreditar que el inmueble objeto de la bonificación no figura entre los bienes del inmovilizado del beneficiario, deberá igualmente acompañar a su solicitud, copia compulsada del último balance presentado ante la AEAT a efectos del impuesto de sociedades o certificación del auditor jurado en la que se refleje esta condición.

e) Deberá aportarse, en su caso, fotocopia de la licencia de obras o de la solicitud de licencia presentada ante el Ayuntamiento.

f) Para la determinación de los períodos impositivos a los que será de aplicación la bonificación, los interesados deberán presentar ante el Ayuntamiento un certificado del Técnico-Director de las obras, expresivo de la fecha de inicio de las mismas, visado por el Colegio Profesional correspondiente, o un ejemplar del Acta de comprobación del replanteo, así como posteriormente la Certificación Final de obra expedida por el mismo, en el que se acredite la fecha de conclusión.

g) Declaración Responsable de no mantener deudas con el Ayuntamiento de Miengo.

2. Tendrán derecho a una bonificación del 50 por 100 en la cuota íntegra del Impuesto, durante los tres períodos impositivos siguientes al del otorgamiento de la calificación definitiva, las viviendas de protección oficial y las que resulten equiparables a éstas conforme a la normativa de la respectiva Comunidad Autónoma. Dicha bonificación se concederá a petición del interesado, la cual podrá efectuarse en cualquier momento anterior a la terminación de los tres períodos impositivos de duración de aquélla y surtirá efectos, en su caso, desde el período impositivo siguiente a aquel en que se solicite.

Para disfrutar de la mencionada bonificación, deberá aportarse junto con la solicitud, la siguiente documentación:

- a) DNI, del Solicitante.
- b) Documento de Calificación Definitiva como VPO o VPP.
- c) Título de propiedad del inmueble para el que se pide la bonificación y referencia catastral del mismo.
- d) Recibo del IBI pagado del ejercicio anterior, en su caso.
- e) Declaración Responsable de no mantener deudas con el Ayuntamiento.

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

3. Tendrán derecho a una bonificación del 95 por 100 de la cuota íntegra y, en su caso, del recargo del impuesto a que se refiere el artículo 153 del TRLRHL, los bienes rústicos de las cooperativas agrarias y de explotación comunitaria de la tierra, en los términos establecidos en la Ley 20/1990, de 19 de diciembre, sobre Régimen Fiscal de las Cooperativas.

Artículo 6.- Bonificaciones potestativas.

1. Al amparo de lo previsto por el artículo 74.4 del TRLRHL, se establece la siguiente bonificación a favor de aquel sujeto pasivo que ostente la condición de titular de familia numerosa definida conforme a la Ley 40/2003, de 18 de noviembre, de Protección a las Familias Numerosas:

a) Los titulares de familias numerosas de Categoría Especial que sean sujetos pasivos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tendrán derecho a una bonificación del 50% en la cuota íntegra del impuesto.

b) Los titulares de familias numerosas de Categoría General que sean sujetos pasivos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, tendrán derecho a una bonificación del 25% en la cuota íntegra del Impuesto.

2. En cualquiera de los dos casos previstos será necesario el cumplimiento de los siguientes requisitos:

a) Tener reconocida la condición de familia numerosa, el día 1 de enero del ejercicio para el que se solicite la bonificación.

b) Se identificará en la solicitud el inmueble sobre el que deba tener efecto la bonificación del impuesto, que deberá ser la vivienda habitual de la familia, debiendo sus miembros estar empadronados en la misma.

c) La bonificación deberá solicitarse por el interesado y se otorgará, en su caso, por Resolución de Alcaldía. Con carácter previo a la adopción de la Resolución, se deberá emitir un informe por los servicios sociales del Ayuntamiento, en el que se evaluará si la condición de familia numerosa y el cumplimiento de los requisitos exigidos al sujeto pasivo, justifican la concesión de la bonificación en la cuota tributaria.

d) No deberá tenerse deuda alguna con la Hacienda Municipal.

e) Plazo de Presentación. La solicitud se deberá presentar dentro de los dos primeros meses de cada ejercicio cumplimentando el modelo normalizado facilitado por el Ayuntamiento de Miengo. Las solicitudes presentadas fuera de plazo serán inadmitidas por extemporáneas.

f) Plazo de Vigencia de la Bonificación. La Bonificación será efectiva exclusivamente a partir del año en que se apruebe y durante el período en que se acredite esa condición en la tarjeta de familia numerosa.

g) Con la solicitud se acompañará:

- Fotocopia del DNI del interesado.

- Tarjeta o Título Oficial expedido por el órgano administrativo competente, que acredite la condición de familia numerosa, junto con una copia para su compulsión.

- Certificado de Convivencia.

- Fotocopia del recibo del impuesto pagado en el ejercicio anterior.

- Declaración Responsable de no mantener deudas con el Ayuntamiento de Miengo.

- Cualquier otro documento que motivadamente se juzgue indispensable por los Servicios Sociales en el caso concreto, para evaluar la situación económica y social del interesado.

3. La Alcaldía será competente para revocar la bonificación concedida cuando, por cualquier medio de prueba, se tenga constancia de que no concurren las circunstancias o no se cumplen los requisitos exigidos al beneficiario de la bonificación.

Igualmente será competente para sancionar los casos de disfrute indebido de bonificación en la cuota tributaria.

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

A estos efectos, la Alcaldía podrá ordenar las actuaciones de inspección y comprobación que estime procedentes, pudiendo ser requerida de los beneficiarios de las bonificaciones, la presentación ante el Ayuntamiento de la documentación que acredite el mantenimiento de las condiciones objetivas que originariamente motivaron el otorgamiento de la bonificación.

No apreciadas estas, la Alcaldía revocará el otorgamiento de la bonificación concedida notificando su acuerdo al interesado, con efectos del ejercicio siguiente a aquel en que se hubiera detectado, salvo que su detección tuviera lugar en el primer bimestre del año, en cuyo caso será revocada con efectos de ese mismo ejercicio.

4. El disfrute de la bonificación contemplada en este artículo es incompatible con cualquier otro beneficio fiscal en el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, que pudiera corresponder al sujeto pasivo o al Inmueble.

Artículo 7.- Base Imponible y Base Liquidable.

1.- La base imponible está constituida por el valor catastral de los bienes inmuebles.

Estos valores podrán ser objeto de revisión, modificación o actualización en los casos y de la manera prevista en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y en la Ley del Catastro Inmobiliario.

2.- La base liquidable será el resultado de practicar en la base imponible las reducciones que legalmente se establezcan.

3.- La determinación de la base liquidable es competencia de la Gerencia Territorial del Catastro y será recurrible ante el Tribunal Económico Administrativo Regional competente, en los procedimientos de valoración colectiva.

4.- En los inmuebles cuyo valor catastral se haya incrementado como consecuencia de procedimientos de valoración colectiva de carácter general, en los términos establecidos en el artículo 67 TRLRHL la reducción en la Base Imponible se aplicará durante nueve años a contar desde la entrada en vigor de los nuevos valores, según se determina en los apartados siguientes.

Esta reducción se aplicará de oficio sin que sea necesaria la solicitud por los sujetos pasivos del impuesto.

5.- La cuantía de la reducción, que decrecerá anualmente, será el resultado de aplicar un coeficiente reductor, único para todos los inmuebles afectados del municipio, a un componente individual de la reducción calculado para cada inmueble.

El coeficiente reductor tendrá el valor de 0.9 el primer año de su aplicación e irá disminuyendo en 0.1 anualmente hasta su desaparición. El componente individual de la reducción será la diferencia positiva entre el nuevo valor catastral asignado al inmueble y la base liquidable del ejercicio inmediato anterior a la entrada en vigor de aquel.

6.- El valor base será el que indica a continuación en cada uno de los siguientes casos:

a) Para aquellos inmuebles en los que, habiéndose producido alteraciones susceptibles de inscripción catastral previamente a la modificación del planeamiento o al 1 de enero del año anterior a la entrada en vigor de las ponencias de valores, no se haya modificado su valor catastral en el momento de la aprobación de las mismas, el valor base será el importe de la base liquidable que, de acuerdo con las alteraciones mencionadas, corresponda al ejercicio inmediato anterior a la entrada en vigor de los nuevos valores catastrales.

b) Para los inmuebles cuyo valor catastral se altere antes de finalizar el plazo de reducción como consecuencia de procedimientos de inscripción catastral mediante declaraciones, comunicaciones, solicitudes, subsanación de discrepancias e inspección catastral, el valor base será el resultado de multiplicar el nuevo valor catastral por el incremento medio de valor del municipio, determinado por la Dirección General del Catastro.

En estos casos no se iniciará el cómputo de un nuevo período de reducción y el coeficiente reductor aplicado a los inmuebles afectados tomará el valor correspondiente al resto de los inmuebles del municipio.

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

c) El componente individual, en el caso de modificación de valores catastrales producidos como consecuencia de los procedimientos de valoración colectiva previstos en la normativa catastral, exceptuados los de carácter general, que tengan lugar antes de finalizar el plazo de reducción será en cada año, la diferencia positiva entre el nuevo valor catastral y su valor base. Dicha diferencia se dividirá por el último coeficiente reductor aplicado.

7.- En caso de modificación de valores catastrales que afecte a la totalidad de los inmuebles, el período de reducción concluirá anticipadamente y se extinguirá el derecho a la aplicación de la reducción pendiente.

8.- La reducción establecida en este artículo no se aplicará respecto del incremento de la base imponible de los inmuebles que resulte de la actualización de sus valores catastrales por aplicación de los coeficientes establecidos en las Leyes de Presupuestos Generales del Estado.

9.- En los bienes inmuebles clasificados como de características especiales no se aplicarán reducciones en la base imponible a efectos de determinar la base liquidable del impuesto.

Artículo 8.- Tipo de gravamen y cuota.

1.- La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

2.- El tipo de gravamen será el 0,80% cuando se trate de bienes urbanos y el 0,80% cuando se trate de bienes rústicos. La cuota íntegra del impuesto es el resultado de aplicar a la base liquidable el tipo de gravamen.

3.- El tipo de gravamen aplicable a los bienes inmuebles de características especiales será el 0,662%.

La cuota líquida se obtendrá minorando la cuota íntegra en el importe de las bonificaciones y reducciones previstas en los artículos 5, 6 y 7 de esta Ordenanza.

Artículo 9.- Período impositivo y devengo del Impuesto.

1.- El período impositivo es el año natural.

2.- El impuesto se devenga el primer día del año.

3.- Los hechos, actos y negocios que, conforme a lo previsto en el artículo 9 de esta Ordenanza, deban ser objeto de declaración, comunicación o solicitud, tendrán efectividad en el ejercicio inmediato siguiente a aquel en que se produjeron, con independencia del momento en que se notifiquen.

Cuando el Ayuntamiento conozca una modificación de valor catastral respecto al que figura en su padrón, originado por alguno de los hechos, actos o negocios mencionados anteriormente, este liquidará el IBI si procede, en la fecha en que la Gerencia Territorial del Catastro notifique el nuevo valor catastral.

La liquidación del impuesto comprenderá la cuota correspondiente a los ejercicios devengados y no prescritos, entendiéndose por tales los comprendidos entre el siguiente a aquel en que estos se produjeron y el presente ejercicio.

En su caso, se deducirá de la liquidación correspondiente a éste y a los ejercicios anteriores la cuota satisfecha por IBI en razón a otra configuración del inmueble, diferente de la que ha tenido realidad.

4.- En los procedimientos de valoración colectiva, los valores catastrales modificados tendrán efectividad el día 1 de enero del año siguiente a aquel en que se produzca su notificación.

Artículo 10. - Régimen de declaraciones, comunicaciones y solicitudes.

1.- Los sujetos pasivos que sean titulares de los derechos constitutivos del hecho imponible del impuesto, a que se refiere el artículo 1 de esta Ordenanza están obligados a declarar ante el Catastro las circunstancias determinantes de un alta, baja o modificación de la descripción

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

catastral de los inmuebles, excepto en los supuestos de comunicación o de solicitud previstos en los apartados siguientes.

2.- El Ayuntamiento se obliga a poner en conocimiento del catastro los hechos, actos o negocios susceptibles de generar un alta, baja o modificación catastral, derivados de actuaciones para las que se haya otorgado la correspondiente licencia o autorización municipal.

3.- Serán objeto de declaración o comunicación, según proceda, los siguientes hechos, actos o negocios:

a) La realización de nuevas construcciones y la ampliación, rehabilitación, demolición o derribo de las ya existentes, ya sea parcial o total. No se considerarán tales obras o reparaciones que tengan por objeto la mera conservación y mantenimiento de los edificios y, las que afecten tan solo a características ornamentales o decorativas.

b) La modificación de uso o destino y los cambios de clase de cultivo o aprovechamiento.

c) La segregación, división, agregación y agrupación de los bienes inmuebles.

d) La adquisición de la propiedad por cualquier título, así como su consolidación.

e) La constitución, modificación o adquisición de la titularidad de una concesión administrativa y de los derechos reales de usufructo y de superficie.

f) Las variaciones en la composición interna o en la cuota de participación de los copropietarios, o los cotitulares de las entidades del artículo 35.4 de la Ley General Tributaria.

4.- Se deberán presentar ante el Catastro las siguientes solicitudes:

a) Solicitud de baja, que podrá formular quien figurando como titular hubiera cesado en el derecho que originó dicha titularidad.

b) Solicitud de incorporación de titularidad, que podrá formular el propietario de un bien afecto a una concesión administrativa, o gravado por un derecho real de superficie o de usufructo.

c) Solicitud de incorporación de cotitulares cuando resulte procedente.

Artículo 11.- Régimen de liquidación.

1.- La liquidación y recaudación, así como la revisión de actos dictados en vía de gestión tributaria de este impuesto, serán competencia exclusiva del Ayuntamiento y comprenderán las funciones de concesión y denegación de exenciones y bonificaciones, realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias, emisión de los documentos de cobro, resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos, resolución de los recursos que se interpongan contra dichos actos y actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las materias comprendidas en este apartado.

Se agrupará en un único documento de cobro todas las cuotas de este impuesto relativas a un mismo sujeto pasivo cuándo se trate de bienes rústicos sitos en el municipio.

2.- Las solicitudes para acogerse a los beneficios fiscales de carácter rogado, previstos en esta Ordenanza han de presentarse ante el Ayuntamiento, acreditando las circunstancias que fundamentan la solicitud.

3.- Las liquidaciones tributarias serán practicadas por el Ayuntamiento, tanto las que corresponden a valores recibo como las liquidaciones por ingreso directo.

4.- No será necesaria la notificación individual de las liquidaciones tributarias en los supuestos en que, llevándose a cabo un procedimiento de valoración colectiva, se hayan practicado previamente las notificaciones del valor catastral y base liquidable.

Una vez transcurrido el plazo de impugnación previsto en las citadas notificaciones sin que se hayan utilizado los recursos pertinentes, se entenderán consentidas y firmes las bases imponible y liquidable notificadas, sin que puedan ser objeto de nueva impugnación al procederse a la exacción anual del impuesto.

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

Artículo 12.- Régimen de ingreso.

1.- El período de cobro para los valores recibo notificados colectivamente se determinará cada año y se anunciará públicamente.

En el caso de deudas tributarias resultantes de liquidaciones practicadas por la Administración, el pago en período voluntario deberá hacerse en los siguientes plazos fijados por la Ley General Tributaria:

a) Para las notificaciones entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o, si éste no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

b) Para las notificadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de recepción de la notificación hasta el día cinco del segundo mes posterior o, si este no fuera hábil, hasta el inmediato hábil siguiente.

2.- Transcurrido el plazo del período voluntario se iniciará el período ejecutivo el día siguiente al del vencimiento del plazo en período voluntario y se aplicará sobre la totalidad de la deuda no ingresada en el período anterior un recargo del 5% (ejecutivo) del 10% (reducido) o del 20% ordinario, en los términos establecidos en el artículo 28 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

3.- Podrá aplazarse o fraccionarse el pago del impuesto sobre bienes inmuebles, en tres plazos como máximo, sin exigencia de intereses de demora, siempre que el pago total de la deuda se efectúe dentro del mismo año en el que se haya producido el devengo del impuesto.

La solicitud se formulará ante la Alcaldía del Ayuntamiento, dentro del período voluntario de pago del impuesto, designando obligatoriamente una cuenta bancaria de la que sea titular el solicitante, para el adeudo del importe del plazo o plazos concedidos. Corresponderá la tramitación de las solicitudes a la Recaudación Municipal.

En caso de falta de pago se seguirá el procedimiento establecido en el art. 54 del RGR.

4.- No se exigirá la prestación de garantía para la concesión de los aplazamientos o fraccionamientos cuando la deuda tributaria no supere los 6000 euros.

Artículo 13.- Impugnación de los actos de gestión del Impuesto.

1.- Los actos dictados por el Catastro, objeto de notificación podrán ser recurridos en vía Económico-Administrativa sin que la interposición de la reclamación suspenda su ejecutividad, salvo que excepcionalmente se acuerde la suspensión por el Tribunal Económico Administrativo competente, cuando así lo solicite el interesado y justifique que su ejecución pudiera causar perjuicios de imposible o difícil reparación.

2.- Contra los actos de gestión tributaria, competencia del Ayuntamiento, los interesados pueden formular recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación expresa o al de la finalización del período de exposición pública de los padrones correspondientes.

3.- La interposición del recurso de reposición ante el Ayuntamiento no suspende la acción administrativa para el cobro, a menos que dentro del plazo previsto para interponer el recurso, el interesado solicite la suspensión de la ejecución del acto impugnado y acompañe garantía por el total de la deuda tributaria.

No obstante, en casos excepcionales, la Alcaldía puede acordar la suspensión del procedimiento, sin presentación de la garantía cuando el recurrente justifique la imposibilidad de prestar alguna, o bien demuestre fehacientemente la existencia de errores materiales en la liquidación que se impugna.

4.- Contra la denegación del recurso de reposición puede interponerse recurso contencioso administrativo en los plazos siguientes:

Si la resolución ha sido expresa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación de acuerdo resolutorio del recurso de reposición.

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

Si no hubiera resolución expresa, en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que hay de entenderse desestimado el recurso de reposición.

Disposición Adicional. Modificaciones del Impuesto

Las modificaciones que se introduzcan en la regulación del Impuesto por las Leyes de Presupuestos Generales del Estado o por cualesquiera otras leyes o disposiciones, que afecten a cualquier elemento del mismo y resulten de aplicación directa, regirán automáticamente dentro del ámbito de esta Ordenanza Fiscal, produciendo la pertinente modificación tácita de la misma.

Las modificaciones aprobadas en el artículo 8º de la Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles, relativas a los tipos de gravamen, entrarán en vigor y surtirán efectos, a partir del día 1 de enero de 2013 y continuará en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación.

Las modificaciones aprobadas en el artículo 12º, respecto a la concesión de aplazamientos o fraccionamientos del pago del impuesto, entrarán en vigor a partir de la fecha de su publicación definitiva en el Boletín Oficial de Cantabria.

En caso de modificación parcial, los artículos no modificados continuarán vigentes.

Disposición Derogatoria

Queda derogada la Ordenanza reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles de fecha 30-10-2003, B.O.C. de 23-12-2003, así como sus posteriores modificaciones.

Disposición Final

Primera.- En todo lo no previsto en esta Ordenanza se estará a lo dispuesto en el R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y demás normativa de aplicación.

Segunda.- La presente Ordenanza surtirá efectos a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y continuará en vigor en tanto no se acuerde su modificación o derogación. En caso de modificación parcial, los artículos no modificados continuarán vigentes.

2016/11411

CVE-2016-11411

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.2.CURSOS, OPOSICIONES Y CONCURSOS

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2016-11362 *Resolución por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral en las categorías profesionales del grupo 3-1.*

RESOLUCIÓN

Vista la Orden PRE/61/2016, de 7 de octubre, publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria" número 199, de 17 de octubre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral en las categorías profesionales del grupo 3-1.

Vistos los artículos 11 y siguientes del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicado en el "Boletín Oficial de Cantabria" extraordinario número 3, de 12 de febrero de 2010.

RESUELVO

Designar a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral en las categorías profesionales del grupo 3-1.

Presidente:

- Titular: Don Eduardo Haza Fernández, en quien mediante la presente Resolución delego.
- Suplente: Don Matías Maza González.

Vocales designados a propuesta de la Administración:

— Titulares:

Doña María Teresa Arroyo Ortiz.
Don Miguel Ángel Fernández Morán.
Don Yago Javier Mora Madariaga.
Doña María Gema Cagigas Lende.

— Suplentes:

Doña Sandra Vega Rodríguez.
Don Armando Ramos Rodríguez.
Doña Raquel Quijano Bueno.
Don julio Fernández Mirones.

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

Vocales designados a propuesta del Comité de Empresa:

— Titulares:

Don Valentín Martín Escalante.

Doña María Ángeles Marcos Martínez.

— Suplentes:

Doña Basilisa Marque Oceja.

Doña José Ramón Diego Paredes.

Secretario:

— Titular: Doña Carmen Sonia Benito Díez.

— Suplente: Doña Mercedes Carolina Venero Diego.

Contra la presente Resolución cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 13 de diciembre de 2016.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

[2016/11362](#)

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2016-11363 *Resolución por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral en las categorías profesionales del grupo 2-3.*

RESOLUCIÓN

Vista la Orden PRE/63/2016, de 7 de octubre, publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria" número 199, de 17 de octubre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral en las categorías profesionales del grupo 2-3.

Vistos los artículos 11 y siguientes del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicado en el "Boletín Oficial de Cantabria" extraordinario número 3, de 12 de febrero de 2010.

RESUELVO

Designar a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral en las categorías profesionales del grupo 2-3.

Presidente:

- Titular: Don Ángel Rioz Crespo, en quien mediante la presente Resolución delego.
- Suplente: Doña Marta Pascual Venero.

Vocales designados a propuesta de la Administración:

- Titulares:
 - Doña Ana Gómez Silió.
 - Doña Rosa Morante Feberero.
 - Don Francisco Gómez-Ceballos Martínez.
 - Don José Luis Callejo Cabo.
- Suplentes:
 - Don Sabino Tejedor Martín.
 - Don Fernando Alsina Campo.
 - Don Kalín Nikolov Koev.
 - Doña Begoña Izquierdo Izquierdo.

Vocales designados a propuesta del Comité de Empresa:

- Titulares:
 - Don Ernesto Gutiérrez Herrera.
 - Don Juan Carlos González González.
- Suplentes:
 - Doña Carmen Ortega Orozco.
 - Doña Ofelia Barroso del Río.

CVE-2016-11363

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

Secretario:

- Titular: Don Luis Carlos Fernández Toribio.
- Suplente: Doña Socorro Hernández Risueño.

Contra la presente Resolución podrá interponerse reclamación previa a la vía laboral ante el Consejero de Presidencia y Justicia, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 19 de diciembre de 2016.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

2016/11363

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2016-11364 *Resolución por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral en las categorías profesionales del grupo 2-4.*

RESOLUCIÓN

Vista la Orden PRE/64/2016, de 7 de octubre, publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria" número 199, de 17 de octubre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral en las categorías profesionales del grupo 2-4.

Vistos los artículos 11 y siguientes del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicado en el "Boletín Oficial de Cantabria" extraordinario número 3, de 12 de febrero de 2010.

RESUELVO

Designar a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral en las categorías profesionales del grupo 2-4.

Presidente:

- Titular: Don Eduardo Haza Fernández, en quien mediante la presente Resolución delego.
- Suplente: Don Matías Maza González.

Vocales designados a propuesta de la Administración:

— Titulares:

- Doña Esperanza Ruiz Robles.
- Don Juan Carlos García Román.
- Don Marcos Mantecón Maza.
- Doña Carolina Juániz Castanedo.

— Suplentes:

- Doña Nieves Tresgallo Fernández.
- Don Arsenio Fernández Valdivieso.
- Don Santiago Crespo Gutiérrez.
- Don Manuel Llave López.

Vocales designados a propuesta del Comité de Empresa:

— Titulares:

- Doña María Ángeles Núñez Gómez.
- Doña María José Peña García.

— Suplentes:

- Doña Julia Pérez Jorrín.
- Don Óscar González Macho.

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

Secretario:

- Titular: Doña Carmen Sonia Benito Díez.
- Suplente: Doña Mercedes Carolina Venero Diego.

Contra la presente Resolución cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 13 de diciembre de 2016.
El consejero de Presidencia y Justicia,
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

2016/11364

CVE-2016-11364

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2016-11365 *Resolución por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral en las categorías profesionales del grupo 1-5.*

RESOLUCIÓN

Vista la Orden PRE/65/2016, de 7 de octubre, publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria" número 199, de 17 de octubre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral en las categorías profesionales del grupo 1-5.

Vistos los artículos 11 y siguientes del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicado en el "Boletín Oficial de Cantabria" extraordinario número 3, de 12 de febrero de 2010.

RESUELVO

Designar a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral en las categorías profesionales del grupo 1-5.

Presidente:

- Titular: Don Eduardo Haza Fernández, en quien mediante la presente Resolución delego.
- Suplente: Don Matías Maza González.

Vocales designados a propuesta de la Administración:

— Titulares:

Don Emilio Toca Diego.
Don Miguel Ángel Calle Díez.
Doña Carmen Elena Rivas Vázquez.
Don Guillermo Cortés Gómez.

— Suplentes:

Don Juan José Arce Concha.
Don Martín Martínez Valera.
Don Juan Manuel Torcida Seghers.
Doña Virginia García Sainz.

Vocales designados a propuesta del Comité de Empresa:

— Titulares:

Don Carmelo Renedo Sánchez.
Doña Esther Felices Otero.

— Suplentes:

Don Manuel Monroy Gutiérrez.
Doña Mercedes Montes Guerra.

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

Secretario:

- Titular: Doña Carmen Sonia Benito Díez.
- Suplente: Doña Mercedes Carolina Venero Diego.

Contra la presente Resolución cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 13 de diciembre de 2016.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

2016/11365

CVE-2016-11365

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2016-11366 *Resolución por la que se designa a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral en las categorías profesionales del grupo 1-6.*

RESOLUCIÓN

Vista la Orden PRE/66/2016, de 7 de octubre, publicada en el "Boletín Oficial de Cantabria" número 199, de 17 de octubre, por la que se convoca concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral en las categorías profesionales del grupo 1-6.

Vistos los artículos 11 y siguientes del VIII Convenio Colectivo para el Personal Laboral al Servicio de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, publicado en el "Boletín Oficial de Cantabria" extraordinario número 3, de 12 de febrero de 2010.

RESUELVO

Designar a los miembros de la Comisión de Valoración del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral en las categorías profesionales del grupo 1-6.

Presidente:

- Titular: Don Eduardo Haza Fernández, en quien mediante la presente Resolución delego.
- Suplente: Don Matías Maza González.

Vocales designados a propuesta de la Administración:

— Titulares:

Don Juan Manuel Alonso Rey.
Doña María Luisa Rey Fernández.
Don Kalin Nikolov Koev.
Doña Carolina Juárez Castanedo.

— Suplentes:

Don José Manuel Manrique Sánchez.
Doña Ramona Acebo Gómez.
Don Francisco Gómez-Ceballos Martínez.
Don Manuel Llave López.

Vocales designados a propuesta del Comité de Empresa:

— Titulares:

Don Luis Bourdelande Portilla.
Don Gonzalo Sañudo Pereda.

— Suplentes:

Don Carlos Felices Cortés.
Doña Dolores Ortiz Escribano.

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

Secretario:

- Titular: Doña Carmen Sonia Benito Díez.
- Suplente: Doña Mercedes Carolina Venero Diego.

Contra la presente Resolución cabe acudir a la vía judicial social presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 13 de diciembre de 2016.
El consejero de Presidencia y Justicia
(por delegación, Resolución de 20 de junio de 2008),
la directora general de Función Pública,
María Eugenia Calvo Rodríguez.

2016/11366

CVE-2016-11366

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2016-11420 *Resolución de 21 de diciembre de 2016, por la que se hace público el resultado del concurso de méritos para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de las categorías profesionales del grupo 2-2.*

No habiéndose presentado ninguna solicitud para el concurso de traslados para la provisión de puestos de trabajo vacantes reservados a personal laboral fijo de las categorías profesionales del grupo 2-2, convocado por Orden PRE/62/2016, de 7 de octubre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 199 de 17 de octubre, y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Cantabria 3/2009, de 27 de noviembre de creación del Instituto Cántabro de Servicios Sociales y el Decreto 7/2011, de 17 de febrero, que regula el Régimen de Gestión de Personal de este Instituto,

DISPONGO

Primero.- Declarar desierta, por no haberse presentado ninguna solicitud de participación, la adjudicación de los puestos de trabajo del Instituto Cántabro de Servicios Sociales convocados por la Orden PRE/62/2016, de 7 de octubre, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria número 199, de 17 de octubre.

Segundo.- La publicación de la presente resolución en el "Boletín Oficial de Cantabria" servirá de notificación a los interesados, de conformidad con lo prevenido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Contra la presente resolución cabe acudir a la vía judicial social, presentando demanda ante el Juzgado de lo Social, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación.

Santander, 21 de diciembre 2016.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
María Felisa Lois Cámara.

2016/11420

CVE-2016-11420

UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2016-11377 *Resolución de 13 de diciembre de 2016 por la que se convoca a concurso una plaza de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, en aplicación del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre por el que se modifica el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades. Concurso 1/16.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, en la redacción dada por la Disposición Final Segunda del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre; en los Reales Decretos 1312/2007 y 1313/2007, de 5 de octubre en los que se establece, respectivamente la acreditación nacional para el acceso a los Cuerpos Docentes Universitarios y se regula el régimen de concursos de acceso a los mismos y de acuerdo con los Estatutos de la Universidad de Cantabria, aprobados por Decreto 26/2012, de 10 de mayo, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Cantabria y la normativa de desarrollo de esos concursos, de 30 de mayo de 2008, aprobada por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en tanto no se oponga a lo establecido en los citados Estatutos.

Este Rectorado ha resuelto convocar a concurso una plaza de promoción interna para el acceso al Cuerpo de Catedráticos de Universidad, al amparo de lo dispuesto en la Disposición Final Segunda del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, y en base a las seis plazas de cuerpos docentes universitarios que se ofertan, en turno libre, dentro de la Oferta de Empleo Público correspondiente al año 2016, que fue aprobada por el Consejo de Gobierno de la Universidad en su sesión de 7 de octubre de 2016 (esa oferta fue publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 21 de octubre de 2016, corrección de errores BOC de 31 de octubre, y la convocatoria fue autorizada por Resolución de la Dirección General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte del Gobierno de Cantabria con fecha 18 de noviembre de 2016).

La plaza de promoción interna objeto de la presente convocatoria, que se relaciona en el Anexo I de esta Resolución, está dotada en el estado de gastos del presupuesto, y ha sido aprobada por el Consejo de Gobierno y por el Consejo Social de la Universidad de Cantabria en sus sesiones de 29 de noviembre y 12 de diciembre de 2016, respectivamente, y se convocan con arreglo a las siguientes bases:

Primera.- Normas generales

Este concurso se regirá por lo dispuesto en la Ley Orgánica 6/2001, de Universidades, en la redacción dada por la Ley Orgánica 4/2007, de 12 de abril, en los Reales Decretos 1312/2007 y 1313/2007, de 5 de octubre, en los Estatutos de la Universidad de Cantabria y sus normas de desarrollo, y con carácter supletorio, por lo previsto en la legislación general de Funcionarios Civiles del Estado, así como las bases de la presente convocatoria, que han sido modificadas, respecto del modelo general establecido, a tenor de lo dispuesto en la Disposición Final Segunda del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre.

Segunda.- Requisitos que deben reunir los concursantes

1. Para ser admitidos, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos generales:

a) Ser español, o nacional de alguno de los demás Estados miembros de la Unión Europea, o nacional de alguno de los Estados a los que, en virtud de Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en los términos en que ésta se halla definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea.

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

También podrán participar el cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, así como sus descendientes y los del cónyuge menores de veintiún años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

En el momento de presentación de la solicitud de participación en el concurso, deberá acreditarse la nacionalidad así como, en su caso, el vínculo de parentesco y el de vivir a expensas, conforme a lo previsto en el artículo 8 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo, sobre acceso al empleo público de la Administración General del Estado y sus organismos públicos de nacionales de otros Estados a los que es de aplicación el derecho a la libre circulación de trabajadores.

La acreditación de la nacionalidad y demás requisitos exigidos se realizará por medio de los documentos correspondientes, certificados por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español, que será la lengua oficial en la que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas.

Los aspirantes que no posean la nacionalidad española deberán acreditar un conocimiento adecuado del español, que será estimado por la comisión encargada de resolver el concurso.

b) Tener cumplidos los dieciocho años de edad y no haber superado los setenta.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

Los aspirantes cuya nacionalidad no sea la española deberán acreditar, igualmente, no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la Función pública.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que impida el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

2. Requisitos específicos

2.1. De conformidad con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 62 de la LOU, en la redacción dada por la Disposición final segunda del Real Decreto-Ley 10/2015, de 11 de septiembre, podrán presentarse a los concursos de las plazas comprendidas en la presente convocatoria quienes sean funcionarios de carrera del cuerpo de profesores titulares de universidad o de la escala de investigadores científicos de los organismos públicos de investigación. Los funcionarios que participen en esos concursos deberán estar acreditados para el cuerpo docente de catedráticos de universidad, y tener una antigüedad de al menos dos años de servicio activo en el puesto.

2.2. Para participar en los concursos a plazas de cuerpos docentes vinculadas a plazas asistenciales de Instituciones Sanitarias, los concursantes acreditados deberán estar en posesión del título oficial de Especialista que corresponda a dicha plaza.

3. Los requisitos enumerados deberán poseerse en la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes y mantenerse hasta el momento de la toma de posesión.

Tercera.- Solicitudes

Quienes deseen tomar parte en el concurso, remitirán la correspondiente solicitud al Rector de la Universidad de Cantabria, por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de veinte días naturales a partir del siguiente a la publicación de esta convocatoria en el Boletín Oficial del Estado.

La instancia debidamente cumplimentada, según el modelo que se acompaña en el Anexo II, se presentará junto con los siguientes documentos que acrediten que el aspirante reúne los requisitos para participar en el concurso:

a) Fotocopia del documento nacional de identidad, pasaporte o documento acreditativo de la nacionalidad. En el caso de los aspirantes que no posean la nacionalidad española, la acreditación se realizará por medio de certificados expedidos por las autoridades competentes de su país de origen, traducidos al español.

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

b) Fotocopia compulsada, o simple acompañada del respectivo original para su cotejo, de los documentos que acrediten el cumplimiento de los requisitos específicos a que hace referencia el apartado 2 de la base segunda.

c) Justificante original acreditativo del pago en concepto de derechos de examen.

Los concursantes deberán abonar a la Universidad de Cantabria la cantidad de 30,30 euros en concepto de derechos de examen. El ingreso o transferencia deberá ser efectuado en Liberbank, en la cuenta número ES63 2048 2204 1734 0000 0139 "Universidad de Cantabria" abierta en dicha entidad.

La falta de abono de estos derechos durante el plazo de presentación de instancias no es subsanable, y determinará la exclusión del aspirante.

Cuarta.- Admisión de los aspirantes

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, el Rector dictará una Resolución, en el plazo máximo de veinte días hábiles, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos, con indicación de la causa de exclusión. Dicha resolución se publicará en el tablón de anuncios del Rectorado (Pabellón de Gobierno, Avenida de Los Castros, nº 54, 39005 Santander) y se difundirá a través de la página web de esta Universidad en la siguiente dirección: <http://web.unican.es/unidades/serviciopdiretribuciones/convocatorias>.

Contra dicha Resolución, los interesados podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo de diez días, a contar desde el día siguiente a su publicación en el tablón de anuncios, o bien subsanar en el mismo plazo el motivo de la exclusión.

Finalizado el plazo de reclamaciones y resueltas las mismas, el Rector dictará Resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en la forma anteriormente establecida. Contra esta Resolución los interesados podrán interponer recurso en los términos previstos en el artículo 112 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Quinta.- Constitución de la Comisión

La composición de la Comisión es la que figura en el anexo III de esta convocatoria.

En lo relativo a la composición, sustituciones y funcionamiento de la misma, se estará a lo previsto en la normativa reguladora de los concursos de acceso, aprobada por el Consejo de Gobierno con fecha 30 de mayo de 2008. De acuerdo con dicha normativa, estarán disponibles para su consulta, en la Secretaría del Departamento a la que corresponde la plaza, el currículo de los miembros de la Comisión Titular y, en su caso, de aquellos miembros de Comisión Suplente que hubieran de actuar, desde el día siguiente a la fecha de publicación de la resolución por la que se aprueba la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, hasta que haya finalizado el acto de presentación de los concursantes.

Las Comisiones deberán constituirse en el plazo de cuatro meses a partir de la publicación de la presente convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. El mes de agosto se considera inhábil a efectos del cómputo de plazos para la constitución de las Comisiones.

1. Para la constitución de la Comisión el Presidente titular realizará las consultas pertinentes con los restantes miembros, convocará a los titulares, y en su caso suplentes, para proceder al acto de constitución de la misma, fijando lugar y fecha. Simultáneamente el presidente de la Comisión dictará resolución, convocando a todos los candidatos admitidos para realizar el acto de presentación, con señalamiento del lugar, fecha y hora de su celebración. Ambas resoluciones habrán de ser notificadas a sus destinatarios con una antelación mínima de diez días naturales respecto a la fecha del acto para el que son convocados.

2. La constitución de la Comisión exigirá la presencia de la totalidad de sus miembros. Los miembros titulares que no concurrieran al citado acto cesarán y serán sustituidos conforme a lo previsto en el artículo 6 de la citada Normativa del Consejo de Gobierno. En dicho acto, la Comisión fijará los criterios para la valoración del concurso, que hará públicos antes del acto de presentación de los candidatos.

CVE-2016-11377

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

3. Para que la Comisión pueda actuar válidamente será necesaria la participación de, al menos, tres de sus miembros. Si una vez constituida la Comisión ésta quedara con menos de tres miembros, se procederá al nombramiento de una nueva Comisión, en la que no podrán incluirse los miembros que hubieran cesado en su condición.

Sexta.- Desarrollo de las pruebas

1. En el acto de presentación, que será público, los concursantes entregarán al Presidente de la Comisión la siguiente documentación, por quintuplicado:

a) Historial académico, docente e investigador, y, en su caso, asistencial sanitario, así como un ejemplar de las publicaciones y cuantos documentos acreditativos de los méritos estimen conveniente.

b) Proyecto docente e investigador que pretenda desarrollar el candidato, conforme al perfil de la plaza.

2. En el acto de presentación se determinará mediante sorteo el orden de actuación de los candidatos, y se fijará y hará público por la Comisión el lugar, fecha y hora del comienzo de la primera prueba. Igualmente, se fijará el plazo durante el cuál los candidatos podrán examinar la documentación presentada por los demás concursantes.

3. La primera prueba comenzará en el plazo máximo de diez días, a contar desde el siguiente al acto de presentación, y consistirá, tanto para los concursos de Profesor Titular como de Catedrático, en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos, y posterior debate con la misma, durante un tiempo máximo de dos horas, de su currículum y del proyecto docente e investigador que propone. Finalizada la prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos. Para pasar a la segunda prueba, los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión. Con la publicación de los resultados de la primera prueba, la comisión hará público el lugar, día y hora de realización de la segunda.

4. La segunda prueba será pública y consistirá, para los concursos a Profesor Titular de Universidad, en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de una hora y posterior debate con la misma, durante el tiempo máximo de dos, de un tema del programa presentado por el candidato en el proyecto docente y elegido por él, de entre tres extraídos por sorteo. El candidato dispondrá de un tiempo de dos horas para preparar su exposición. En los concursos a Catedrático de Universidad, esta segunda prueba consistirá en la exposición por el candidato ante la Comisión, durante un tiempo máximo de 90 minutos y posterior debate con la misma, durante el tiempo máximo de dos horas, de un trabajo original de investigación realizado por el candidato, sólo o en equipo. A este respecto, y una vez conocido el resultado de la primera prueba, los candidatos que la hubieran superado aportarán a los miembros de la Comisión un resumen por quintuplicado de dicho trabajo. Finalizada la segunda prueba, cada miembro de la Comisión entregará al Presidente un informe con la valoración motivada sobre cada candidato, ajustada a los criterios establecidos. Para superar esta segunda prueba, los candidatos deberán tener los informes favorables de, al menos, tres miembros de la Comisión.

5. Una vez celebrado el concurso, se harán públicos los resultados de la evaluación de cada candidato, desglosados por cada uno de los aspectos evaluados de acuerdo con los criterios fijados por la propia comisión.

Séptima.- Propuesta de provisión

La comisión que juzgue el concurso propondrá al Rector, motivadamente y con carácter vinculante, una relación de todos los candidatos por orden de preferencia para su nombramiento y sin que se pueda exceder en la propuesta el número de plazas convocadas a concurso. El proceso podrá concluir también con la propuesta de la comisión de no proveer la plaza convocada. La propuesta se hará pública por la Comisión en el lugar de celebración de la prueba.

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

Junto con la propuesta, el Secretario de la Comisión deberá entregar en la Secretaría General de la Universidad toda la documentación relativa a las actuaciones de la Comisión, así como toda la documentación aportada por cada candidato, la cuál les podrá ser devuelta, si así lo solicitan, una vez finalizado y firme el proceso del concurso.

Contra la propuesta de la Comisión, los candidatos podrán presentar reclamación ante el Rector, en el plazo máximo de diez días contados a partir del siguiente al de su publicación en el lugar de celebración de las pruebas. Admitida a trámite, se suspenderá el nombramiento hasta su resolución definitiva.

Las reclamaciones serán valoradas por la Comisión de Reclamaciones prevista en el artículo 134.10 de los Estatutos de la Universidad de Cantabria. Esta Comisión dispondrá de un plazo máximo de tres meses para ratificar o no la propuesta. Las resoluciones de la Comisión de Reclamaciones serán vinculantes para el Rector, cuyas resoluciones agotan la vía administrativa y serán impugnables directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su Ley reguladora.

Octava.- Presentación de documentos por los concursantes

Los concursantes propuestos deberán acreditar que reúnen los requisitos exigidos por la legislación vigente en el plazo de veinte días siguientes a la citada publicación. Si el concursante propuesto no presentara la documentación requerida se procederá al nombramiento del siguiente concursante en el orden de prelación formulado por la comisión.

Para ello, deberán presentar en la Secretaría General de la Universidad de Cantabria por cualquiera de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, los siguientes documentos:

a) Fotocopia compulsada, u original y fotocopia para su cotejo, del título de Doctor y en su caso de la titulación oficial de Especialista

b) Certificado médico oficial de no padecer enfermedad ni defecto físico o psíquico que sea incompatible con el desempeño de las funciones correspondientes a Profesor de Universidad.

c) Declaración jurada o promesa de no haber sido separado de ninguna Administración Pública en virtud de expediente disciplinario, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas. Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, deberán acreditar no haber sido objeto de sanción disciplinaria o condena penal que impidan, en su Estado, el acceso a la función pública, de conformidad con lo previsto en el artículo 7.2 del Real Decreto 543/2001, de 18 de mayo.

Quienes tuvieran la condición de funcionarios de carrera en activo, estarán exentos de justificar los requisitos de los apartados b y c, debiendo presentar certificación del Ministerio u organismo del que dependan, acreditativa de su condición de funcionario y cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Novena.- Nombramiento y toma de posesión

Cumplida la presentación de documentos, el Rector procederá a los nombramientos conforme a la propuesta realizada, ordenará su inscripción en el correspondiente registro de personal y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y en el Boletín Oficial de Cantabria, así como su comunicación al Consejo de Universidades.

En el plazo máximo de veinte días, a contar desde el día siguiente de la publicación del nombramiento en el «Boletín Oficial del Estado», el candidato propuesto deberá tomar posesión de su plaza, momento en que adquirirá la condición de funcionario del cuerpo docente universitario de que se trate, con los derechos y deberes que le son propios.

La plaza obtenida tras el concurso deberá desempeñarse durante dos años, al menos, antes de poder participar en un nuevo concurso para obtener una plaza en otra universidad.

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

Décima.- Norma final

La presente Resolución, que agota la vía administrativa, podrá ser impugnada directamente ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de acuerdo con lo establecido en su Ley reguladora.

Santander, 13 de diciembre de 2016.

El rector,
Ángel Pazos Carro.

ANEXO I

Concurso nº:	1/16
Número de plazas:	1
Cuerpo:	Catedrático de Universidad
Área de Conocimiento:	Economía Aplicada
Departamento:	Economía
Perfil Docente:	Economía de los Servicios Públicos, Economía Mundial, Organización Económica Internacional, Desarrollo Económico e International Business Economics
Perfil Investigador:	Privatización en la Unión Europea, Políticas Económicas de la OCDE, Regulación de Servicios Públicos, Inversión en Infraestructuras de Servicios Públicos e Inversión Extranjera Directa en la UE

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

ANEXO II

Convocada (s) a concurso plaza (s) de Profesorado de los Cuerpos Docentes de la Universidad de Cantabria, solicito ser admitido como aspirante a la siguiente plaza:

I DATOS DE LA PLAZA CONVOCADA A CONCURSO	
Cuerpo
Área de
Departamento
Actividades asignadas a la plaza en la convocatoria
Fecha de convocatoria (BOE de
Nº de concurso:

II DATOS PERSONALES				
Primer apellido		Segundo apellido		Nombre
Fecha de nacimiento		Localidad	Provincia	Nacionalidad
Domicilio		Teléfono		
Municipio	Código Postal		Provincia	
Caso de ser funcionario de carrera: Caso de ser funcionario público de carrera:				
Denominación Cuerpo o plaza	Organismo	Fecha de ingreso	Nº R. Personal	
Situación: Activo <input type="checkbox"/>				
Excedente <input type="checkbox"/> Servicios especiales <input type="checkbox"/> Otras <input type="checkbox"/>				

CVE-2016-11377

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

III DATOS ACADÉMICOS	
Títulos	Fecha de obtención
Docencia previa:	

DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA

EL ABAJO FIRMANTE, D.

SOLICITA:

Ser admitido al Concurso a la plaza de
en el Área de Conocimiento de
comprometiéndose, caso de superarlo, a formular el juramento o promesa de acuerdo con lo
establecido en el Real decreto 707 /1979, de 5 de abril.

DECLARA:

Que son ciertos todos y cada uno de los datos consignados en esta solicitud, que reúne la
condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente referida y todas las necesarias para el
acceso a la Función Pública.

En a de de

Firmado:

SR. RECTOR MAGFCO. DE LA UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

CVE-2016-11377

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

ANEXO III

Composición de las Comisiones

Concurso de acceso nº: 1/16

Titulares:

Presidente D. ALBERTO RUIZ JIMENO, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. PATRICIO PÉREZ GONZÁLEZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

D. JOSÉ MARÍA SERRANO SANZ, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

D. ANTÓN COSTAS COMESAÑA, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE BARCELONA

D. GERMÁ BEL QUERALT, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE BARCELONA

Suplentes:

Presidente D. PEDRO PABLO COTO MILLÁN, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

Vocales D. JUAN MANUEL RODRÍGUEZ POO, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

D^a MARÍA DOLORES GADEA RIVAS, CATEDRÁTICA DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE ZARAGOZA

D. JULIO GASPAR SEQUEIROS TIZÓN, CATEDRÁTICO DE
UNIVERSIDAD, UNIVERSIDAD DE LA CORUÑA

D. JORDI SURIÑACH CARALT, CATEDRÁTICO DE UNIVERSIDAD,
UNIVERSIDAD DE BARCELONA

2016/11377

CVE-2016-11377

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2016-11360 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la obra de acondicionamiento de plataforma carretera CA-450, Noja-Soano, P.K. 0,000 al P.K. 1,800. Tramo: Noja-Soano. Objeto 4.1.41/16.*

Consejería: Obras Públicas y Vivienda.

Objeto: 4.1.41/16 "Acondicionamiento de plataforma carretera CA-450, Noja-Soano, P.K. 0,000 al P.K. 1,800. Tramo: Noja-Soano".

CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233142-6.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 1.153.751,24 €.

Importe total: 1.396.039,00 (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 1.269.126,36 €.

Plazo de ejecución: 10 meses.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 6, Categoría 4.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 - Santander (teléfono: 942 207 120, fax: 942 207 162), hasta las 13:00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día

CVE-2016-11360

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante) el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula L) del cuadro de características específicas del contrato.

Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores: De conformidad con lo establecido en la cláusula P) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 16 de diciembre de 2016.
El consejero de Presidencia y Justicia,
P.D., la secretaria general (Resolución de 18 de junio de 2008),
Noelia García Martínez.

[2016/11360](#)

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2016-11361 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, de la obra de extendido de nueva capa de rodadura de la carretera autonómica CA-183 de Reinosa a Brañavieja. Tramo: Nestares-Villar. Objeto 4.1.42/16.*

Consejería: Obras Públicas y Vivienda.

Objeto: 4.1.42/16 "Extendido de nueva capa de rodadura de la carretera autonómica CA-183 de Reinosa a Brañavieja. Tramo: Nestares-Villar".

CPV (Referencia de Nomenclatura): 45233142-6.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 1.667.338,47 €.

Importe total: 2.017.479,55 (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 1.834.072,32 €.

Plazo de ejecución: 6 meses.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Clasificación del contratista: Grupo G, Subgrupo 4, Categoría 4.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: El precio como único criterio conforme determina la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 - Santander (teléfono: 942 207 120, fax: 942 207162), hasta las 13:00 horas del vigésimo sexto día natural siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.; en caso de coincidir en sábado o festivo se aplazará hasta la misma hora del día siguiente hábil.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en internet: <http://www.cantabria.es> (perfil del contratante) el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

CVE-2016-11361

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 6 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula L) del cuadro de características específicas del contrato.

Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores: De conformidad con lo establecido en la cláusula P) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Santander, 16 de diciembre de 2016.

El consejero de Presidencia y Justicia,
P.D., la secretaria general (Resolución de 18 de junio de 2008),
Noelia García Martínez.

2016/11361

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

SERVICIO DE CONTRATACIÓN Y COMPRAS

CVE-2016-11391 *Anuncio de licitación, procedimiento abierto, tramitación ordinaria, del servicio de asistencia técnica para la gestión de los expedientes expropiatorios de la Dirección General de Obras Públicas. Objeto 4.4.54/16.*

Consejería: Obras Públicas y Vivienda.

Objeto: 4.4.54/16 "Asistencia técnica para la gestión de los expedientes expropiatorios de la Dirección General de Obras Públicas".

CPV (Referencia de nomenclatura): 71311300-4.

Presupuesto base de licitación:

Importe neto: 560.480,00 €.

Importe total: 678.180,80 € (IVA incluido).

Valor estimado del contrato: 1.120.960,00 €.

Plazo de ejecución: 24 meses.

Prórroga del contrato: Sí, 24 meses más.

Admisibilidad de variantes o mejoras: No se admiten.

Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica, financiera o técnica: Lo señalado en la cláusula M) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Garantía provisional: Dispensada.

Criterios de adjudicación: Varios criterios conforme determina la cláusula O) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Presentación de ofertas: En el Servicio de Contratación y Compras de la Consejería de Presidencia y Justicia del Gobierno de Cantabria, calle Peña Herbosa, 29, 39003 - Santander (teléfono: 942 207 120, fax: 942 207 162), hasta las 13:00 horas del día 30 de enero de 2017.

Cuando la documentación se envíe por correo, deberá realizarse dentro del mismo plazo y hora indicados en el párrafo anterior, debiendo el empresario justificar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante télex, fax o telegrama en el mismo día

Obtención documentación: En el Servicio indicado en el apartado anterior se encuentra de manifiesto el proyecto y en internet: <http://www.cantabria.es> el pliego de condiciones y demás documentación del contrato a disposición de los licitadores.

CVE-2016-11391

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

Apertura de plicas: El procedimiento de licitación se desarrollará de conformidad con lo establecido en la cláusula número 5 del pliego de cláusulas administrativas particulares, notificándose la apertura de las proposiciones a los licitadores presentados en internet: <http://www.cantabria.es> (Calendario Mesas de Contratación).

Modelo de proposición y documentación que deben de presentar los licitadores: La señalada en la cláusula número 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares en lo referente a los sobres A y B.

Además del sobre "A" deberán presentar tantos sobres "B" como fases se especifiquen en la cláusula L) del cuadro de características específicas del contrato.

Comprobación de los pagos a los subcontratistas o suministradores: De conformidad con lo establecido en la cláusula S) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

Remisión al Diario Oficial de la Unión Europea: Con fecha 21 de diciembre de 2016 se remite el anuncio para su publicación.

Santander, 20 de diciembre de 2016.
El consejero de Presidencia y Justicia
P.D., la secretaria general (Resolución de 18 de junio de 2008),
Noelia García Martínez.

2016/11391

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2016-11381 *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 137/2016.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública.

Expediente: 137/2016

Solicitante: Luis Ángel Gutiérrez Martínez.

MUP: MUP 54.

Paraje: Rascón/Las Garmillas, polígono 14n, parcela 117n, recinto B.

Superficie: 0,4592 ha.

Uso: Cultivo Pratense.

Plazo (años): 45 años.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria

Ampuero, 9 de diciembre de 2016.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2016/11381](#)

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2016-11382 *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 138/2016.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública.

Expediente: 138/2016.

Solicitante: Luis Ángel Gutiérrez Martínez.

MUP: MUP 54.

Paraje: Rascón/Las Garmillas, polígono 11, parcela 207, recinto h.

Superficie: 0,1801 ha.

Uso: Cultivo Pratense.

Plazo (años): 45 años.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria

Ampuero, 9 de diciembre de 2016.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2016/11382](#)

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2016-11383 *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 153/2016.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública.

Expediente: 153/2016.

Solicitante: Mario Pardo Irusta.

MUP: MUP 54.

Paraje: La Tejera, polígono 16, parcela 297.

Superficie: 0,5995 ha.

Uso: Plantación de Eucalyptus globulus.

Plazo (años): Hasta el 31 de diciembre de 2045.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria

Ampuero, 9 de diciembre de 2016.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2016/11383](#)

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2016-11384 *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 154/2016.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública.

Expediente: 154/2016.

Solicitante: Mario Pardo Irusta.

MUP: MUP 54.

Paraje: La Tejera, polígono 16, parcelas 293 y 294.

Superficie: 0,7852 ha.

Uso: Plantación de Eucalyptus globulus.

Plazo (años): Hasta el 31 de diciembre de 2045.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria

Ampuero, 9 de diciembre de 2016.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2016/11384](#)

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2016-11385 *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 244/2016.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública.

Expediente: 244/2016.

Solicitante: Manuel Garzón Angulo.

MUP: MUP 54.

Paraje: Rascón, polígono 11, parcelas 165, 206 y 207.

Superficie: 0,3377 ha.

Uso: Plantación de Eucalyptus globulus.

Plazo (años): Hasta el 31 de diciembre de 2045.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria

Ampuero, 9 de diciembre de 2016.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2016/11385](#)

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2016-11386 *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 245/2016.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública.

Expediente: 245/2016.

Solicitante: Manuel Garzón Angulo.

MUP: MUP 54.

Paraje: Rascón/Las Garmillas, polígono 11, parcela 298, recintos a y c.

Superficie: 0,0895 ha.

Uso: Plantación de Eucalyptus globulus.

Plazo (años): Hasta el 31 de diciembre de 2045.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria

Ampuero, 9 de diciembre de 2016.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2016/11386](#)

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2016-11388 *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 246/2016.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública.

Expediente: 246/2016.

Solicitante: Manuel Garzón Angulo.

MUP: MUP 54.

Paraje: Rascón, polígono 14, parcela 117, recinto 1.

Superficie: 1,1503 ha.

Uso: Plantación de Eucalyptus globulus.

Plazo (años): Hasta el 31 de diciembre de 2045.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria

Ampuero, 9 de diciembre de 2016.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2016/11388](#)

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2016-11392 *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 247/2016.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública.

Expediente: 247/2016.

Solicitante: Manuel Garzón Angulo.

MUP: MUP 54.

Paraje: Rascón, polígono 14, parcela 117, recinto 1.

Superficie: 0,2474 ha.

Uso: Plantación de Eucalyptus globulus.

Plazo (años): Hasta el 31 de diciembre de 2046.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria

Ampuero, 9 de diciembre de 2016.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2016/11392](#)

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

AYUNTAMIENTO DE AMPUERO

CVE-2016-11394 *Información pública de solicitud de autorización para aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública número 54. Expediente 248/2016.*

En el Ayuntamiento de Ampuero se tramita expediente para la constitución de concesión o autorización de aprovechamiento especial en Monte de Utilidad Pública.

Expediente: 248/2016.

Solicitante: Manuel Garzón Angulo.

MUP: MUP 54.

Paraje: Rascón/Las Garmillas, polígono 11, parcela 156 (recintos b y d)ç.

Superficie: 2,4844.

Uso: Cultivo Pratense.

Plazo (años): 45 años.

Tal y como dispone el artículo 96.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, de Patrimonio de las Administraciones Públicas, se da publicidad al expediente mediante la inserción de anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que en un plazo de 30 días puedan presentarse solicitudes alternativas por otros interesados. La admisión queda sujeta a la condición de presentación de una garantía de 300 euros para asegurar el resarcimiento de los gastos que haya soportado el primer peticionario. En el caso de no manifestarse otros interesados se adjudicará directamente la concesión o autorización que quedará sujeta a las condiciones establecidas en las cláusulas económico administrativas así como las prescripciones técnicas establecidas por el Gobierno de Cantabria

Ampuero, 9 de diciembre de 2016.

El alcalde,

Patricio Martínez Cedrún.

[2016/11394](#)

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE CASTAÑEDA

CVE-2016-11406 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de crédito número 2/2016.*

El Pleno del Ayuntamiento de Castañeda, en Sesión Extraordinaria celebrada el día veintuno de diciembre de dos mil dieciséis, acordó la aprobación inicial del expediente de modificación de créditos número 2/2016, en la modalidad de transferencias de créditos.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1, por remisión del 177.2, del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a exposición pública por el plazo de quince días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Castañeda, 21 de diciembre de 2016.

El alcalde,

Santiago Mantecón Laso.

2016/11406

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

AYUNTAMIENTO DE MIENGO

CVE-2016-11407 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017, bases de ejecución y plantilla de personal.*

Acordada por el Pleno de la Corporación en sesión extraordinaria celebrada el día 21 de diciembre de 2016, la aprobación inicial del presupuesto general, plantilla de personal y bases de ejecución para el ejercicio de 2017, se hace público que dicho expediente se encuentra de manifiesto al público, en la Secretaría Municipal por el plazo de quince días hábiles, a efectos de reclamaciones y publicidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169.1, del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Si transcurrido el plazo de exposición pública del expediente no se presentase ninguna reclamación contra el mismo, quedará aprobado definitivamente.

Miengo, 21 de diciembre de 2016.

El alcalde,
Jesús Jara Torre.

2016/11407

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2016-11412 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 y plantilla de personal.*

Habiendo sido aprobado inicialmente el presupuesto general correspondiente al ejercicio 2017, así como sus bases de ejecución y la plantilla de personal del Ayuntamiento de Santa María de Cayón en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno con fecha 27 de octubre de 2016, y no habiéndose presentado reclamación alguna durante el plazo reglamentario de exposición pública, dicho presupuesto se considera definitivamente aprobado.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 168 y 169 del Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 18 del R.D. 500/1990, de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo I del Título VI de la Ley 39/1988, dicho presupuesto se detalla a continuación resumido por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

CAPÍTULO	DEFINICIÓN	EUROS
Capítulo 1	GASTOS DE PERSONAL	1.370.123,51 €
Capítulo 2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	2.913.999,49 €
Capítulo 3	GASTOS FINANCIEROS	26.000,00 €
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	314.683,04 €
Capítulo 5	FONDO DE CONTINGENCIA	23.410,00 €
Capítulo 6	INVERSIONES REALES	492.500,00 €
Capítulo 7	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00 €
Capítulo 9	PASIVOS FINANCIEROS	349.484,00 €
	TOTAL	5.490.200,04 €

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

ESTADO DE INGRESOS

CAPÍTULO	DEFINICIÓN	EUROS
Capítulo 1	IMPUESTOS DIRECTOS	2.355.765,04 €
Capítulo 2	IMPUESTOS INDIRECTOS	70.000,00 €
Capítulo 3	TASAS Y OTROS INGRESOS	897.960,00 €
Capítulo 4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	2.135.775,00 €
Capítulo 5	INGRESOS PATRIMONIALES	30.700,00 €
	TOTAL	5.490.200,04 €

Conforme a lo establecido en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, contra la aprobación definitiva del presupuesto así como sus bases de ejecución y la plantilla de personal podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Santa María de Cayón, 20 de diciembre de 2016.

El alcalde,

Gastón Gómez Ruiz.

[2016/11412](#)

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

MANCOMUNIDAD LOS VALLES

CVE-2016-11389 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2017, bases de ejecución, plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 14 de diciembre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general del Mancomunidad de Los Valles para el ejercicio 2017, cuyo Estado de Gastos Consolidado asciende a 83.642,00 euros y el Estado de Ingresos a 83.642,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

Valderredible, 14 de diciembre de 2016.

El presidente,

L. Fernando Fernández Fernández.

2016/11389

CVE-2016-11389

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

CONCEJO ABIERTO DE COBEJO

CVE-2016-11387 *Aprobación definitiva del presupuesto general de 2017 y bases de ejecución.*

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cobejo para el ejercicio 2017, al no haberse presentado reclamaciones en el período de exposición pública, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el mismo por capítulos.

Por todo ello, el presupuesto 2017 queda elevado a definitivo y se hace público el siguiente resumen por capítulos del mismo:

EJERCICIO 2017

PREVISIONES DE INGRESOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Impuestos directos	
2	Impuestos indirectos	
3	Tasas y otros ingresos	
4	Transferencias corrientes	15.500,00
5	Ingresos Patrimoniales	
6	Enajenación de inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	1.500,00
9	Pasivos financieros	
	TOTAL PRESUPUESTO INGRESOS	17.000,00

PREVISIONES DE GASTOS		
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
1	Gastos de personal	
2	Gastos en bienes corrientes y servicios	17.000,00
3	Gastos financieros	
4	Transferencias corrientes	
6	Inversiones reales	
7	Transferencias de capital	
8	Activos financieros	
9	Pasivos financieros	
	TOTAL PRESUPUESTO GASTOS	17.000,00

CVE-2016-11387

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

Lo que se hace público para general conocimiento en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 159 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales a los efectos previstos en el artículo 169.5 del citado texto legal.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Cobejo, 10 de diciembre de 2016.

La presidenta,
Lourdes Ceballos Macho.

[2016/11387](#)

CVE-2016-11387

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

AGENCIA ESTATAL DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA

DELEGACIÓN ESPECIAL DE CANTABRIA

CVE-2016-11395 *Anuncio de enajenación mediante subasta de bienes embargados. Subasta número S2017R3986001002.*

SE HACE SABER: Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 101 del Reglamento General de Recaudación aprobado por R.D. 939/2005, de 29 de julio, se dictaron acuerdos con fecha 20-12-2016 decretando la enajenación mediante subasta de los bienes que se detallan en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio como ANEXO I. La subasta se celebrará el día 26 de enero de 2017, a las 10:00 horas en la DELEGACIÓN DE LA A.E.A.T., CALLE CALVO SOTELO, 27 DE SANTANDER.

En cumplimiento del citado artículo, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen participar en la subasta, lo siguiente:

PRIMERO: Los bienes a subastar están afectos por las cargas y gravámenes que figuran en su descripción, y que constan en el expediente, las cuales quedarán subsistentes sin que pueda aplicarse a su extinción el precio de remate.

SEGUNDO: La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se realiza el pago del importe de la deuda no ingresada, los intereses que se hayan devengado o se devenguen hasta la fecha del ingreso en el Tesoro, los recargos del periodo ejecutivo y las costas del procedimiento de apremio.

TERCERO: Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de subasta hasta una hora antes del comienzo de ésta, sin perjuicio de que puedan participar personalmente en la licitación con posturas superiores a las del sobre. Dichas ofertas, que tendrán el carácter de máximas, serán presentadas en el registro general de la oficina donde se celebre la subasta, haciéndose constar en el exterior del sobre los datos identificativos de la misma. En el sobre se incluirá además de la oferta y el depósito constituido conforme al punto Cuarto, los datos correspondientes al nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del licitador.

Los licitadores podrán participar en la subasta por vía telemática presentando ofertas y/o realizando pujas automáticas, a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agencia-tributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

CUARTO: Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por ciento del tipo de subasta en primera licitación, excepto para aquellos lotes en los que se hubiese acordado un porcentaje menor, que en ningún caso será inferior al 10 por ciento. El importe del depósito para cada uno de los lotes está determinado en la relación de bienes a subastar incluida en este anuncio.

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

El depósito deberá constituirse mediante cheque que cumpla los requisitos establecidos en el artículo 35.1 del Reglamento General de Recaudación o por vía telemática, a través de una entidad colaboradora adherida a este sistema que asignará un número de referencia completo (NRC) que permita su identificación, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), del Director General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria.

Si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate, este depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine esta falta de pago.

QUINTO: En caso de que no resulten adjudicados los bienes en una primera licitación, la Mesa de Subasta podrá acordar la celebración de una segunda licitación, si lo juzga procedente, fijando el nuevo tipo de subasta en el 75% del tipo de subasta en 1ª licitación, o bien anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa que se llevará a cabo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 107 del Reglamento General de Recaudación.

SEXTO: El adjudicatario deberá ingresar en la fecha de la adjudicación, o dentro de los 15 días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

El ingreso podrá realizarse en Bancos, Cajas de Ahorros y Cooperativas de Crédito, en las que no es preciso tener cuenta abierta. También puede realizar el pago mediante adeudo en su cuenta corriente, a través de Internet en la dirección es www.agenciatributaria.es, en la opción: Sede Electrónica - Procedimientos, servicios y trámites -Tramites Destacados. Pagar Impuestos. Para realizar el pago a través de Internet es necesario disponer de un sistema de firma electrónica de los admitidos por la Agencia Tributaria.

Asimismo, si lo solicita a la Mesa de Subasta en el acto de adjudicación, el adjudicatario podrá realizar el ingreso del importe total del precio de adjudicación, en cuyo caso, una vez comprobado el ingreso, se procederá por la Agencia Tributaria a levantar la retención realizada sobre el depósito constituido por el adjudicatario.

SÉPTIMO: Cuando en la licitación no se hubiera cubierto la deuda y quedasen bienes sin adjudicar la Mesa anunciará la iniciación del trámite de adjudicación directa.

Las ofertas se podrán presentar en el plazo en que a tales efectos comunique la mesa de subasta. Se deberán presentar en sobre cerrado en el registro general de la oficina donde se haya celebrado la subasta y deberán ir acompañadas, en su caso, del depósito.

Asimismo se podrán presentar ofertas a través de la página Web de la Agencia Tributaria www.agenciatributaria.es, de acuerdo con lo establecido en la Resolución 5/2002, de 17 de mayo («Boletín Oficial del Estado» 24/05/02), de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se regula la participación por vía telemática en procedimientos de enajenación de bienes desarrollados por los órganos de recaudación.

Transcurrido el plazo señalado por la Mesa de Subastas, se abrirán por la misma las ofertas presentadas, pudiendo proceder a la adjudicación de los bienes si alguna de ellas se considera suficiente en ese momento. En caso contrario, se anunciará la extensión del plazo para presentación de nuevas ofertas, o mejora de las ya existentes, sin perjuicio de la validez de las ofertas presentadas hasta ese momento y así sucesivamente, con el límite total de seis meses.

El precio mínimo de adjudicación directa será el tipo de subasta en 1ª licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una 2ª licitación; si hubiera existido 2ª licitación, no habrá precio mínimo.

OCTAVO: Tratándose de inmuebles, el adjudicatario podrá solicitar expresamente en el acto de la adjudicación el otorgamiento de escritura pública de venta de inmueble.

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

NOVENO: Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, los licitadores no tendrán derecho a exigir otros títulos de propiedad que los aportados en el expediente; dichos títulos estarán a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dependencia de Recaudación donde podrán ser examinados todos los días hábiles a partir de la publicación del presente anuncio, hasta el día anterior al de subasta. En caso de no estar inscritos los bienes en el Registro, el documento público de venta es título mediante el cual puede efectuarse la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria; en los demás casos en que sea preciso, podrá procederse como dispone el título VI de la Ley Hipotecaria para llevar a cabo la concordancia entre el Registro y la realidad jurídica.

DÉCIMO: El tipo de subasta no incluye los impuestos indirectos que gravan la transmisión de dichos bienes. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los derivados de la inscripción en el Registro correspondiente del mandamiento de cancelación de cargas posteriores, serán por cuenta del adjudicatario.

El adjudicatario exonera expresamente a la AEAT, al amparo del artículo 9 de la Ley 49/1960, de 21 de junio, de Propiedad Horizontal, modificado por Ley 8/1999, de 6 de abril, de la obligación de aportar certificación sobre el estado de las deudas de la comunidad, siendo a cargo del mismo los gastos que queden pendientes de pago.

UNDÉCIMO: El procedimiento de apremio solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 165 de la Ley General Tributaria (Ley 58/2003, de 17 de diciembre).

DUODÉCIMO: También serán de aplicación las condiciones que se recogen en el ANEXO 2. En todo lo no previsto en este anuncio se estará a lo preceptuado en las disposiciones legales que regulen el acto.

Santander, 20 de diciembre de 2016.
La jefa de la Dependencia Regional de Recaudación,
María Eugenia Conde Muro.

ANEXO 1. RELACIÓN DE BIENES A SUBASTAR

SUBASTA Nº: S2017R3986001002

LOTE 01

Nº DE DILIGENCIA: 391323310173R.

Fecha de la Diligencia: 12-11-2013

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 6.400,00 euros.

TRAMOS: 500,00 euros.

DEPÓSITO: 1.280,00 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1

Tipo de bien: FINCA RÚSTICA.

LOCALIZACIÓN: AD LEBEÑA S/N. 39570 POTES (CANTABRIA).

Inscrita en el REG. DE POTES: TOMO: 102. LIBRO: 23. FOLIO: 35 FINCA: 4832. INSCRIPCIÓN: 1.

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

DESCRIPCIÓN: FINCA DE CILLORIGO DE LIÉBANA EN EL PUEBLO DE LEBEÑA. POLÍGONO 12. PARCELA 96.

SUPERFICIE DIECISÉIS ÁREAS.

VALORACIÓN: 6.400,00 euros.

CARGAS: NO CONSTAN CARGAS

LOTE 02

Nº DE DILIGENCIA: 391323310173R.

Fecha de la Diligencia: 12-11-2013.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 160,00 euros.

TRAMOS: 50,00 euros.

DEPÓSITO: 32,00 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1

Tipo de bien: FINCA RÚSTICA.

LOCALIZACIÓN: AD LEBEÑA S/N. 39570 POTES (CANTABRIA).

Inscrita en el REG. DE POTES: TOMO: 50. LIBRO: 12. FOLIO: 164. FINCA: 2642. INSCRIPCIÓN: 2.

DESCRIPCIÓN: FINCA DE CILLORIGO DE LIÉBANA EN EL PUEBLO DE LEBEÑA. POLÍGONO 12. PARCELA 32.

SUPERFICIE CUARENTA CENTIÁREAS.

VALORACIÓN: 160,00 euros.

CARGAS: NO CONSTAN CARGAS.

LOTE 03

Nº DE DILIGENCIA: 391323310173R.

Fecha de la Diligencia: 12-11-2013.

TIPO DE SUBASTA EN 1ª LICITACIÓN: 3.920,00 euros.

TRAMOS: 200,00 euros.

DEPOSITO: 784,00 euros.

TIPO DE DERECHO: PLENO DOMINIO.

Bien número 1

Tipo de bien: FINCA RÚSTICA.

LOCALIZACIÓN: AD LEBEÑA S/N. 39570 POTES (CANTABRIA).

Inscrita en el REG. DE POTES: TOMO: 50. LIBRO: 12. FOLIO: 169. FINCA: 2647. INSCRIPCIÓN: 2.

DESCRIPCIÓN: FINCA DE CILLORIGO DE LIÉBANA EN EL PUEBLO DE LEBEÑA. POLÍGONO 12. PARCELA 108. SUPERFICIE NUEVE ÁREAS OCHENTA CENTIÁREAS.

VALORACIÓN: 3.920,00 euros.

CARGAS: NO CONSTAN CARGAS.

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

ANEXO 2. OTRAS CONDICIONES

SUBASTA Nº: S2017R3986001002

NO EXISTEN OTRAS CIRCUNSTANCIAS, CLÁUSULAS O CONDICIONES QUE DEBAN APLICARSE EN ESTA SUBASTA.

[2016/11395](#)

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

4.4. OTROS

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2016-11368 *Aprobación inicial y exposición pública de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios en Gimnasio y Sala de Fitness del Pabellón Polideportivo Municipal.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2016, se acordó aprobar provisionalmente del establecimiento de la Ordenanza reguladora del Precio Público por Prestación de Servicios en Gimnasio y Sala de Fitness del Pabellón Polideportivo Municipal.

El expediente de modificación permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estiman oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobada la referida Ordenanza.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Santillana del Mar, 16 de diciembre de 2016.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2016/11368

CVE-2016-11368

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2016-11410 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de diversas Ordenanzas Fiscales.*

Por el Ayuntamiento en Pleno, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2016, se acordó aprobar provisionalmente la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Ordenanza Fiscal de la Tasa por Suministro de Agua.
- Ordenanza Fiscal de la Tasa por Prestación de Servicios y Utilización de las Instalaciones Deportivas.
- Ordenanza Fiscal de la Tasa por Estacionamiento de Vehículos de Tracción Mecánica en las Vías Públicas de Santillana del Mar.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se someten los expedientes a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerarán aprobados definitivamente dichos acuerdos.

Santillana del Mar, 16 de diciembre de 2016.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2016/11410

CVE-2016-11410

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2016-11419 *Notificación de resolución de corrección de errores a la resolución de la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales de fecha 25 de noviembre de 2016, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales para el año 2016, reguladas por la Orden UMA/11/2016 y convocadas por la Orden UMA/14/2016.*

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, con fecha 19 de diciembre de 2016 ha dictado la resolución que a continuación se transcribe:

RESOLUCIÓN

Vista la propuesta emitida por el Servicio de Acción Social e Integración.

Vista la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, de fecha 25 de noviembre de 2016 y publicada en el B.O.C. núm. 239 de 15 de diciembre de 2016, se concede subvención a Entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales para el año 2016, en base a las Ordenes UMA/11/2016, de 29 de abril, por la que se aprueban las bases reguladoras de las subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro y UMA/14/2016, de 11 de mayo, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro en materia de servicios sociales en el ejercicio 2016.

A la vista de la publicación, se advierte que en el anexo I aprobados, en la columna de coste a justificar de aquellas entidades que presentaron reformulación, aparece recogido el coste total del programa inicial y no el coste total del programa reformulado.

Advertido este error, procede de conformidad con lo previsto en el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas y el artículo 135 de la Ley de Cantabria 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, rectificar el anexo I aprobados de la citada resolución.

Siendo la directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales el órgano competente para la resolución de las subvenciones según lo previsto en el art. 10 de la Ley de Cantabria 3/2009 de 27 de noviembre,

RESUELVO

Modificar el Anexo I Aprobados, en el apartado de coste a justificar, de aquellas entidades que figuran con reformulación aceptada

Contra la presente resolución que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de Alzada ante la Sra. Consejera de Universidades e Investigación, Medio Ambiente y Política Social, en el plazo de un mes, según lo establecido en el artículo 25 del Estatuto del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

Administraciones Públicas y en el art. 128 de la Ley de Cantabria 6/2002 de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Santander, 19 de diciembre de 2016.
La jefa de Servicio de Acción Social e Integración,
M^a Ángeles Varela Antuña.

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488
650.000 €

Orden UMA/14/2016.- Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2016

ANEXO I
Aprobados

Nº Expte.	Entidad	Objeto	Programa	Baremo	Propuesta	Reformula	Coste a justificar	Importe Subvención
2016/26	AMECAN - ASOCIACION DE MEDIACION DE CANTABRIA	1	CUIDAR, CUIDANDOSE	60	APROBAR		5.540,00	2.437,60
2016/63	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	1	PROMOCION DEL ENVEJECIMIENTO SALUDABLE: SALUD CONSTANTE	60	APROBAR		33.478,00	6.436,80
2016/21	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	1	TALLER OCUPACIONAL " LA ALBERICIA "	56	APROBAR		200.300,41	28.250,00
2016/14	COF. CENTRO DE ORIENTACION FAMILIAR ASEMCAN - ASOC. CANTABRA DE ENFERMEDADES NEUROMUSCULARES	1	ATENCION INTEGRAL Y MULTIPROFESIONAL A FAMILIAS Y MENORES EN SITUACION DE RIESGO	55	APROBAR		86.250,00	16.950,00
2016/10		1	ATENCION SOCIAL	54	APROBAR	Aceptada	10.319,52	6.707,69
2016/36	MOVIMIENTO POR LA PAZ	1	RELATOS DE VIDA. REFUERZOS DE LA IDENTIDAD Y LA COHERENCIA PERSONAL PARA PROMOVER LA CONVIVENCIA EN MANCOMUNIDAD SAJA-CORONA	54	APROBAR	Aceptada	9.813,84	6.869,69
2016/45	ACDEM - ASOCIACION CANTABRA DE ESCLEROSIS MULTIPLE	1	INTERVENCION PSICOSOCIAL CON PERSONAS CON E.M.	54	APROBAR	Aceptada	27.792,00	3.392,00
2016/3	ASOCIACION DE MAYORES EULALIO FERRER	1	GINNASIA DE MANTENIMIENTO Y REHABILITACION	52	APROBAR		8.300,00	2.500,00
2016/63	CRUZ ROJA ESPAÑOLA	1	ACOMPANAMIENTO SOCIO LABORAL DE JOVENES EX TUTELADOS Y/O EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	52	APROBAR		22.113,00	2.860,94
2016/17	ASOC. LA COLUMBETA	1	MINERVA	51	APROBAR	Aceptada	4.450,00	3.287,06
2016/21	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	1	ATENCION PRIMARIA EN CARITAS	51	APROBAR		237.702,80	40.000,00
2016/62	FUNDACION AFIM	1	NEURONAS CON MUCHA MARCHA	51	APROBAR		4.600,00	2.300,00
2016/62	FUNDACION AFIM	1	GABINETE DE PILDORAS DE INTELIGENCIA	51	APROBAR		4.620,00	2.310,00
2016/8	SOLIDARIDAD INTERGENERACIONAL	1	CAMPAÑA PARA EL ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y APRENDIZAJE INTERGENERACIONAL	50	APROBAR		12.800,00	5.088,00
2016/17	ASOC. LA COLUMBETA	1	MAYORCLICK	50	APROBAR	Aceptada	4.538,00	3.353,31
2016/64	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	1	PROGRAMA INTEGRAL PARA RECLUSOS Y EX RECLUSOS: ACOGIMIENTO RESIDENCIAL, FORMACION E INSERCIÓN SOCIO LABORAL.	50	APROBAR	Aceptada	44.911,52	20.923,74
2016/65	AMICA	1	FORMACION Y APOYO A CUIDADORES	50	APROBAR	Aceptada	17.868,95	13.401,71
2016/65	AMICA	1	AVANZANDO EN LA EDAD	50	APROBAR	Aceptada	11.214,12	8.410,59

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Perez Ezquerra

Fdo: Pilar Cobo Calderón

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488
650.000 €

Orden UMA/14/2016.- Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2016

ANEXO I
Aprobados

2016/68	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	1	ACTIVATE: PLAN DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO	50	APROBAR	Aceptada	4.944,79	3.707,79
2016/3	ASOCIACION DE MAYORES EULALIO FERRER	1	ENVEJECIMIENTO ACTIVO "TALLER DE MEMORIA"	49	APROBAR		3.156,00	1.400,00
2016/4	ASOCIACION CANTABRA DE FIBROSIS QUISTICA	1	TALLERES DE SURF TERAPEUTICO PARA NIÑOS Y JOVENES CON FIBROSIS QUISTICA	49	APROBAR		2.835,00	2.115,00
2016/12	ASOCIACION CANTABRA PRO VIDA	1	PROGRAMA DE AYUDAS A FAMILIAS EN RIESGO DE EXCLUSION	49	APROBAR		14.569,60	3.534,80
2016/68	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	1	ABC CUIDATE: LA ESCUELA PARA CUIDADORES INFORMALES	49	APROBAR	Aceptada	4.664,92	3.497,92
2016/3	ASOCIACION DE MAYORES EULALIO FERRER	1	ENVEJECIMIENTO ACTIVO "PILATES"	48	APROBAR		3.726,00	1.600,00
2016/27	AMPROS	1	INTEGRACION SOCIAL Y ACTIVIDADES REHABILITADORAS PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL AFECTADAS POR EL REGIMEN PENAL	48	APROBAR	Aceptada	13.012,22	7.500,00
2016/27	AMPROS	1	ENVEJECIMIENTO ACTIVO EN PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	48	APROBAR	Aceptada	18.250,00	8.250,00
2016/37	ASPACE	1	INFORMACION Y ASESORAMIENTO PARA LA AUTONOMIA PERSONAL Y PROTECCION DE LA PERSONA	48	APROBAR		34.839,00	13.027,50
2016/41	ASOCIACION CAMINANDO	1	ENVEJECIMIENTO ACTIVO Y PREVENCIÓN DE LAS SITUACIONES DE DEPENDENCIA	48	APROBAR	Aceptada	10.422,10	5.611,90
2016/47	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	1	TALLERES DE ENTRENAMIENTO DE LA MEMORIA	48	APROBAR		5.650,49	2.500,00
2016/50	ASOCIACION CANTABRA DE LUCHA CONTRA EL PARO - BRUMAS	1	PROYECTO ALTAMIRA	48	APROBAR	Aceptada	60.090,00	14.832,50
2016/37	ASPACE	1	APOYO SOCIAL A LA FAMILIA, PROMOCION DE LA AUTONOMIA Y PREVENCIÓN DE LA DEPENDENCIA	47	APROBAR		7.334,00	2.743,00
2016/38	FUNDACIÓN OBRA SAN MARTIN	1	QUIERO EXPRESAR Y COMUNICAR MIS EMOCIONES. QUIERO QUE ME ENTIENDAS	47	APROBAR		9.670,35	2.901,11
2016/38	FUNDACIÓN OBRA SAN MARTIN	1	MI VIDA: PROFUNDIR EN MI PASADO PARA DISFRUTAR DE MI PRESENTE Y MI FUTURO	47	APROBAR		8.244,00	2.500,00
2016/43	CANTABRIA ACOGE	1	REFUERZO Y ACERCAMIENTO A HABILIDADES COTIDIANAS PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	47	APROBAR	Aceptada	12.935,10	9.680,63

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Perez Ezquerro

Fdo: Pilar Cobo Calderón

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488
650.000 €

Orden UMA/14/2016.- Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2016

ANEXO I
Aprobados

2016/54	ASOCIACION SINDROME DE NOONAN DE CANTABRIA	1	AUTONOMIA A TRAVES DEL PILATES Y EL YOGA	47	APROBAR		3.150,00	1.500,00
2016/55	APTACAN	1	EDUCACION Y ACTIVIDADES ASISTIDAS CON ANIMALES PARA NIÑOS CON TRASTORNO DE ESPECTRO AUTISTA	47	APROBAR		4.000,00	2.000,00
2016/68	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	1	MEDIACION INTERCULTURAL	47	APROBAR	Aceptada	5.181,35	3.885,35
2016/21	CARITAS DIOCESANA DE SANTANDER	1	CENTRO DE ATENCION A INFANCIA, ADOLESCENCIA Y FAMILIA "LA ANJANA"	46	APROBAR		40.670,85	7.625,79
2016/36	MOVIMIENTO POR LA PAZ	1	TALLER DE GESTION EMOCIONAL, HABILIDADES DE COMUNICACION Y RESOLUCION DE CONFLICTOS, MANCOMUNIDAD ALTAMIRA-LOS VALLES	46	APROBAR	Aceptada	4.166,67	2.500,00
2016/49	FESCAN	1	SERVICIO DE INTERMEDIACION LABORAL PARA PERSONAS SORDOS	46	APROBAR		27.550,75	3.213,34
2016/65	AMICA	1	PROGRAMA ACOMPAÑA- APOYOS EN EL ENTORNO PARA CONSEGUIR OBJETIVOS PERSONALES	46	APROBAR	Aceptada	41.339,40	20.000,00
2016/6	ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS SANTA LUCIA DE COMILLAS	1	PROGRAMA DE PSICOGERONTOMOTRICIDAD	45	APROBAR		1.694,00	1.200,00
2016/6	ASOCIACION JUBILADOS Y PENSIONISTAS SANTA LUCIA DE COMILLAS	1	PREVENCIÓN INTERVENCIÓN PERDIDA DE MEMORIA	45	APROBAR		1.721,59	1.200,00
2016/7	ASOC. DE TERCERA EDAD DE PIELAGOS	1	REEDUCACION POSTURAL Y USO DE PRODUCTOS DE APOYO	45	APROBAR		2.000,00	1.500,00
2016/13	ASOCIACION CONSUELO BERGES	1	MEDIACION FAMILIAR	45	APROBAR	Aceptada	3.333,33	2.500,00
2016/36	MOVIMIENTO POR LA PAZ	1	ACCION DE VOLUNTARIADO PARA LA INCLUSION SOCIAL	45	APROBAR	Aceptada	6.250,00	2.500,00
2016/42	SAN ROQUE - LOS PINARES	1	COMEDOR	45	APROBAR	Aceptada	11.174,00	2.500,00
2016/60	CAVAS- CENTRO DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES	1	PREVENCIÓN, EVALUACIÓN Y TRATAMIENTO DEL ABUSO SEXUAL INFANTIL	45	APROBAR	Aceptada	10.654,00	6.392,40
2016/15	ASOC. TERCERA EDAD AYTO DE MOLLEDO	1	GIMNASIA PARA MAYORES Y CHARLAS DE SALUD	44	APROBAR		1.800,00	1.350,00
2016/35	ASOCIACION HOGAR DEL PENSIONISTA DE GALIZANO	1	TALLER DE MEMORIA	44	APROBAR		1.600,00	1.200,00
2016/55	APTACAN	1	DIA A DIA	44	APROBAR		83.600,00	3.600,00
2016/64	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	1	EMERGENCIA Y GESTORIAL SOCIAL	44	APROBAR	Aceptada	22.105,80	13.541,85
2016/2	FUNDACION CADAH	1	ESCUELA DE FAMILIAS	43	APROBAR		26.750,00	4.815,00

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Perez Ezquerro

Fdo: Pilar Cobo Calderón

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488
650.000 €

Orden UMA/14/2016.- Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2016

ANEXO I
Aprobados

2016/23	ASOCIACION TERCERA EDAD DE SAN MARTIN DE CABEZON	1	PREVENCIÓN INTERVENCIÓN PERDIDA DE MEMORIA	43	APROBAR		2.400,00	1.800,00
2016/24	CARITAS PARROQUIAL DE REINOSA	1	CASA DE ACOGIDA	43	APROBAR		54.700,00	11.790,00
2016/30	FUNDACION PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR	1	TALLERES DE ESTIMULACION DE PROCESOS COGNITIVOS PARA LA PREVENCIÓN DEL DETERIORO	43	APROBAR	Aceptada	3.335,00	2.500,00
2016/30	FUNDACION PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR	1	PSICOMOTRICIDAD Y ENTRENAMIENTO POSTURAL PARA MANTENIMIENTO DE LA AUTONOMIA FUNCIONAL	43	APROBAR	Aceptada	3.335,00	2.500,00
2016/34	ASCASAM	1	PROGRAMA DE APOYO A LAS FAMILIAS	43	APROBAR	Aceptada	6.470,71	3.765,40
2016/52	ASOCIACION DE TERCERA EDAD DE BAREYO	1	PROGRAMA DE REEDUCACION POSTURAL Y USO DE PRODUCTOS DE APOYO	43	APROBAR		1.500,00	1.125,00
2016/1	AMAT - ASOCIACION MONTAÑESA DE AYUDA AL TOXICOMANO	1	INTEGRACION SOCIAL PARA PERSONAS EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL	42	APROBAR	Aceptada	10.923,40	5.779,46
2016/16	CONSEJO MUNICIPAL DE TERCERA EDAD DE POLANCO	1	PSICOMOTRICIDAD DE MAYORES, COMO PARTE DEL PROGRAMA TOTAL DE ENVEJECIMIENTO ACTIVO	42	APROBAR		2.520,00	1.890,00
2016/18	ASOC. JUBILADOS DE CAMPIEZO	1	CURSO DE GIMNASIA- TAI CHI	42	APROBAR		2.000,00	1.500,00
2016/18	ASOC. JUBILADOS DE CAMPIEZO	1	TALLER DE MEMORIA "ACTIVA TU MENTE"	42	APROBAR		2.000,00	1.500,00
2016/18	ASOC. JUBILADOS DE CAMPIEZO	1	TALLER DE PSICOMOTRICIDAD	42	APROBAR		2.000,00	1.500,00
2016/34	ASCASAM	1	SERVICIO DE ORIENTACION Y ATENCION SOCIAL	42	APROBAR	Aceptada	8.747,36	6.560,52
2016/38	FUNDACIÓN OBRA SAN MARTIN	1	CAMINANDO HACIA MI FUTURO: PROYECTO DE ENTRENAMIENTO PARA LA VIDA INDEPENDIENTE PARA PERSONAS CON DISCAPACIDAD INTELECTUAL	42	APROBAR		26.075,80	8.800,58
2016/41	ASOCIACION CAMINANDO	1	NEUROREHABILITACION EN LINEA PARA LA PROMOCION DE LA AUTONOMIA PERSONAL EN PERSONAS CON DAÑO CEREBRAL Y ENFERMEDADES NEURODEGENERATIVAS	42	APROBAR	Aceptada	33.683,20	16.464,96
2016/41	ASOCIACION CAMINANDO	1	PROGRAMA DE AYUDA AL FAMILIAR Y/O CUIDADOR PRESERVANDO SU ESTABILIDAD FISICA Y/O PSICOLOGICA	42	APROBAR	Aceptada	7.488,80	3.835,70
2016/55	APTACAN	1	ATENCION SOCIAL	42	APROBAR		15.900,00	2.700,00
2016/61	CESCAN - PROYECTO HOMBRE	1	ATENCION A FAMILIARES DE PERSONAS CON ADICCIONES (CON O SIN SUSTANCIAS)	42	APROBAR	Aceptada	17.270,00	6.104,25

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Perez Ezquerra

Fdo: Pilar Cobo Calderón

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488
650.000 €

Orden UMA/14/2016.- Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2016

ANEXO I
Aprobados

2016/71	ASOC. DE JUBILADOS DE RAMALES DE LA VICTORIA	1	EJERCICIOS PARA MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA	42	APROBAR		2.000,00	1.500,00
2016/19	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MAYORES DE CANTABRIA	1	CURSO DE GIMNASIA- TAI CHI	41	APROBAR		2.000,00	1.500,00
2016/22	ACCAS	1	ATENCION PSICOSOCIAL PARA PERSONAS CON VIH/SIDA	41	APROBAR	Aceptada	20.993,00	6.993,00
2016/26	AMECAN - ASOCIACION DE MEDIACION DE CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	41	APROBAR	Aceptada	12.297,29	4.672,97
2016/28	BANCO DE ALIMENTOS DE CANTABRIA	1	APOYO LOGISTICO ALIMENTARIO	41	APROBAR		33.000,00	10.395,00
2016/35	ASOCIACION HOGAR DEL PENSIONISTA DE GALIZANO	1	TALLER DE REEDUCACION POSTURAL	41	APROBAR		1.300,00	975,00
2016/72	ASOCIACION JUBILADOS DEL VALLE DE RUESGA	1	ACTIVA TU CEREBRO	41	APROBAR		1.600,00	1.200,00
2016/72	ASOCIACION JUBILADOS DEL VALLE DE RUESGA	1	MAYORES ACTIVOS DE RUESGA	41	APROBAR		2.000,00	1.500,00
2016/73	ASOCIACION DE JUBILADOS DEL VALLE SOBA	1	ACTIVA TU CEREBRO	41	APROBAR		1.600,00	1.200,00
2016/73	ASOCIACION DE JUBILADOS DEL VALLE SOBA	1	PONTE EN MARCHA, TODOS A UNA	41	APROBAR		2.000,00	1.500,00
2016/74	ASOCIACION DE TERCERA EDAD DE COSIO	1	TALLER DE MEMORIA-ENTRENAMIENTO FISICO Y MENTAL	41	APROBAR		2.075,00	1.500,00
2016/1	AMAT - ASOCIACION MONTAÑESA DE AYUDA AL TOXICOMANO	1	APOYO PSICOSOCIAL A POBLACION RECLUSA Y EX RECLUSA	40	APROBAR	Aceptada	5.725,20	3.030,57
2016/27	AMFROS	1	ADULTOS SOLOS	40	APROBAR	Aceptada	32.500,00	10.500,00
2016/31	ASOCIACION PADUCAN	1	PROGRAMA DE AMBITO SOCIAL PARA FAMILIARES Y/O CUIDADORES DE PERSONAS CON PATOLOGIA DUAL U OTRAS ALTERACIONES MENTALES EN RIESGO DE EXCLUSION SOCIAL DESDE LA PERSPECTIVA PSICOSOCIAL	40	APROBAR	Aceptada	14.298,36	5.602,76
2016/43	CANTABRIA ACOGE	1	CAPTACION, FORMACION Y ADAPTACION AL PUESTO DE TRABAJO DE VOLUNTARIOS Y SENSIBILIZACION	40	APROBAR	Aceptada	10.384,18	7.693,33
2016/43	CANTABRIA ACOGE	1	MEDIACION INTERCULTURAL	40	APROBAR	Aceptada	11.011,44	7.768,57
2016/47	ASOCIACION DE FAMILIARES DE ENFERMOS DE ALZHEIMER	1	SERVICIO DE INFORMACION, ORIENTACION Y APOYO PSICOLOGICO Y SOCIAL	40	APROBAR	Aceptada	16.911,39	9.424,19
2016/51	ASOCIACION DE MAYORES DE SIETE VILLAS	1	PROGRAMA DE REEDUCACION POSTURAL Y USO DE PRODUCTOS DE APOYO	40	APROBAR		1.500,00	1.110,00

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Perez Ezquerra

Fdo: Pilar Cobo Calderón

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488
650.000 €

Orden UMA/14/2016.- Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2016

ANEXO I
Aprobados

2016/64	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	1	PROGRAMA DE ATENCION Y PROMOCION DE LA AUTONOMIA DE PERSONAS EN SITUACION DE DEPENDENCIA	40	APROBAR	Aceptada	24.905,44	14.349,83
2016/68	FUNDACION DIAGRAMA INTERVENCION PSICOSOCIAL	1	FAMILIA , ACTUALIZATE	40	APROBAR	Aceptada	3.334,00	2.500,00
2016/69	ASOCIACION DE JUBILADOS Y PENSIONISTAS UNIDOS DEL ASON	1	PROGRAMA DE ENVEJIMIENTO ACTIVO: TALLER DE REHABILITACION	40	APROBAR		1.500,00	1.125,00
2016/70	COOPERATIVA DE INTERES SOCIAL DE SERVICIOS DE PROXIMIDAD ASON_AGUERA	1	COMEDOR SOCIAL	40	APROBAR		6.264,00	2.500,00
2016/71	ASOC. DE JUBILADOS DE RAMALES DE LA VICTORIA	1	GIMNASIA MENTAL GIMNASIA EMOCIONAL	40	APROBAR		1.200,00	900,00
2016/74	ASOCIACION DE TERCERA EDAD DE COSIO	1	TALLER DE BIENESTAR CORPORAL	40	APROBAR		1.490,00	1.117,50
2016/36	MOVIMIENTO POR LA PAZ	2	MANTENIMIENTO	37	APROBAR	Aceptada	13.742,91	8.932,89
2016/64	ASOCIACION EVANGELICA NUEVA VIDA	2	MANTENIMIENTO	37	APROBAR	Aceptada	28.466,86	18.466,86
2016/40	ASOCIACION LUPUS DE CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	36	APROBAR		9.940,72	2.500,00
2016/48	ASOBE-ASOCIACION DE SORDOS DEL BESAYA	2	MANTENIMIENTO	33	APROBAR		4.107,00	1.959,00
2016/62	FUNDACION AFIM	2	MANTENIMIENTO	33	APROBAR	Aceptada	15.306,12	7.500,00
2016/75	ASOCIACION DE AYUDA EN CARRETERA DYA CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	33	APROBAR		17.013,00	5.784,50
2016/17	ASOC. LA COLUMBETA	2	MANTENIMIENTO	32	APROBAR	Aceptada	5.825,00	4.194,00
2016/66	ASOCIACION ASPERGER CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	32	APROBAR	Aceptada	5.605,00	3.000,00
2016/11	ASOCIACION SOMOS ASTILLERO-GUARNIZO	2	MANTENIMIENTO	31	APROBAR		3.000,00	1.090,00
2016/20	ASOCIACION SINDROME DE WILLIAMS DE CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	31	APROBAR		12.802,86	3.840,86
2016/29	ASOC DE ENFERMOS DE CROHN Y COLITIS ULCEROSA DE CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	31	APROBAR		2.200,00	1.100,00
2016/28	BANCO DE ALIMENTOS DE CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	30	APROBAR		7.950,00	2.981,25
2016/31	ASOCIACION PADUCAN	2	MANTENIMIENTO	30	APROBAR	Aceptada	14.298,36	10.008,85
2016/3	ASOCIACION DE MAYORES EULALIO FERRER	2	MANTENIMIENTO	29	APROBAR		5.000,00	1.900,00
2016/13	ASOCIACION CONSUELO BERGES	2	MANTENIMIENTO	29	APROBAR	Aceptada	3.333,33	2.500,00
2016/14	COF. CENTRO DE ORIENTACION FAMILIAR	2	MANTENIMIENTO	29	APROBAR		12.400,00	3.600,00
2016/25	ASOC. COMARCAL DE SORDOS DE LAREDO	2	MANTENIMIENTO	29	APROBAR		1.065,00	795,00
2016/30	FUNDACION PATRONATO EUROPEO DEL MAYOR	2	MANTENIMIENTO	29	APROBAR	Aceptada	4.167,46	2.500,00
2016/54	ASOCIACION SINDROME DE NOONAN DE CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO.	29	APROBAR	Aceptada	5.854,47	2.655,00
2016/2	FUNDACION CADAH	2	MANTENIMIENTO	28	APROBAR		9.280,00	2.500,00

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Perez Ezquerra

Fdo: Pilar Cobo Calderón

Partida presupuestaria:
16.00.231A.488
650.000 €

Orden UMA/14/2016.- Subvenciones a entidades privadas sin ánimo de lucro,
en materia de Servicios Sociales para el ejercicio 2016

ANEXO I
Aprobados

2016/5	ASOC. CANTABRA DE ESCLERODERMIA	2	MANTENIMIENTO	28	APROBAR		2.110,00	1.300,00
2016/39	ASOCIACION PASIEGA DE DESARROLLO SOCIAL Y CULTURAL	2	MANTENIMIENTO	28	APROBAR		4.857,60	2.400,00
2016/44	FUNDACION TUTELAR CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO (APOYO A LA TUTELA)	28	APROBAR		45.308,41	13.638,78
2016/9	ASOCIACION CANTABRA DE DIABETICOS	2	MANTENIMIENTO	27	APROBAR	Aceptada	4.308,84	3.016,19
2016/19	FEDERACION DE ASOCIACIONES DE MAYORES DE CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	27	APROBAR		6.159,45	2.500,00
2016/46	ALCER CANTABRIA	2	MANTENIMIENTO	27	APROBAR	Aceptada	8.300,00	3.780,00
2016/57	BANCO DE ALIMENTOS INFANTILES	2	MANTENIMIENTO	27	APROBAR	Aceptada	3.760,00	2.631,30
2016/4	ASOCIACION CANTABRA DE FIBROSIS QUISTICA	2	MANTENIMIENTO	26	APROBAR	Aceptada	4.472,42	3.328,92
2016/60	CAVAS- CENTRO DE ASISTENCIA A VICTIMAS DE AGRESIONES SEXUALES	2	MANTENIMIENTO	25	APROBAR	Aceptada	3.576,37	2.500,00
								647.482,00

LA PRESIDENTA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

LA SECRETARIA DEL COMITÉ
DE VALORACIÓN

Fdo: Judith Perez Ezquerra

Fdo: Pilar Cobo Calderón

2016/11419

CVE-2016-11419

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2016-11348 *Relación de entregas dinerarias sin contraprestación concedidas durante el único proceso selectivo de la convocatoria Progama I+C=+C 2016 - Apoyo a Proyectos de I+D.*

Una vez resuelto la por la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN) el único proceso selectivo del PROGRAMA I+C=+C 2016 - APOYO A PROYECTOS DE I+D y siguiendo los principios del artículo 17 de la Ley de Cantabria 10/2006, de 17 de julio, de Subvenciones de Cantabria y del artículo 30 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, se procede a dar publicidad a las entregas dinerarias sin contraprestación concedidas. En consecuencia,

RESUELVO

Dar publicidad a las entregas dinerarias sin contraprestación concedidas por la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A. (SODERCAN) según establecen las bases reguladoras y convocatoria de entregas dinerarias sin contraprestación concedidas para el PROGRAMA I+C=+C 2016 - APOYO A PROYECTOS DE I+D, publicadas en la web de SODERCAN con fecha 23 de marzo de 2016 y anunciada su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria con fecha 1 de abril de 2016.

Aplicaciones presupuestarias: 12.04.422A.850.01 y 12.04.461A.850.01, de importe 10.999.827,72 euros incluidas en la Ley 6/2014 de 26 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2015.

Finalidad: Realización de proyectos de I+D empresariales.

Relación de entregas dinerarias sin contraprestación concedidas:

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL BENEFICIARIO	DNI/CIF	IMPORTE €
APRIA SYSTEMS S.L.	B39625330	195.630,27
AWGE TECHNOLOGIES S.L.	B39833611	100.097,13
BRIDGESTONE HISPANIA, S.A.	A48004501	58.632,29
CAUDENOR	B39782479	57.601,30
CAYDESA CARNES, S.A.	A39041678	85.113,31
Centro de Investigación Energética del Norte	B39833488	47.086,39
Centro de Investigación y Tecnología Industrial de Cantabria	G39789920	89.744,62
COLUMBIAN CARBON SPAIN S L	B80971757	87.237,36
DESARROLLO GESTION INDUSTRIAL Y DEL MEDIO AMBIENTE, S.A. (DEGIMA)	A39406517	48.444,56
DYNASOL ELASTOMEROS S.A	A82356643	84.239,30
EMPIRIC TECHNOLOGIES	B39727193	9.839,01
EQUIPOS NUCLEARES S.A (ENSA)	A28325520	30.588,16
FUNDACION CENTRO TECNOLOGICO DE COMPONENTES - CTC	G39492947	30.150,43
FUNDACION INSTITUTO DE HIDRAULICA	G39655170	204.780,70
GAMESA ELECTRIC, S.A.	A95373353	31.589,16
GERDAU ACEROS ESPECIALES EUROPA S.L.	B01292903	81.650,32
INDUSTRIAL FARMACEUTICA CANTABRIA, S.A.	A39000914	60.167,77
INESCO INGENIEROS, S.L.	B39618111	80.654,76
INGECID, INVESTIGACION Y DESARROLLO DE PROYECTOS SL	B39701834	140.894,84

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

NOMBRE O RAZON SOCIAL DEL BENEFICIARIO	DNI/CIF	IMPORTE €
INNOMERICS S.L.	B86341195	57.346,27
INTERNATIONAL AUSTRAL SPORT S.A.	A39100573	79.050,39
Intertek Iberica Spain S.L.U.	B48171086	11.862,73
LEADING METAL MECHANIC SOLUTIONS, S.L.	B39009709	29.477,42
LUNAGUA S.L.	B39039235	40.167,82
MAKE AND KEY, S.L.	B39837588	24.899,10
MASLINA INTERNATIONAL TRADE SL	B39793260	146.774,68
MECANIZADOS NORTE BRAVO, S.L.	B39372685	32.409,12
OXITAL ESPANA S.L	B39272331	87.600,02
PLADOMIN S.A.	A39028378	83.828,43
RECICLADOS DE CABEZON, S.L.	B39777560	108.895,63
RECURSOS DE OBRAS MONTAJES Y ASISTENCIAS S.L.	B63417497	76.935,17
REND AND PREV S.L.	B39809678	144.578,22
RODECAN, S.L.	B39077110	32.977,36
SANTANDER COATED SOLUTIONS S.L.	B39790571	38.395,80
SAT LOS MAMELES N39053	V39504469	22.558,04
SISTEMAS ELECTRONICOS Y TELECOMUNICIONES - SETELSA	A39079629	75.488,12
SOLUCIONES INDUSTRIALES Y TRATAMIENTOS AMBIENTALES S.L	B12536835	68.126,81
STANDARD CABLETEAM S.L.	B39787627	66.206,07
TECNICAS DEL AGUA - UREN, S.L.	B95090122	74.336,42
TEJASA-TC S.L.	B48413587	42.092,86
TEXTIL SANTANDERINA, S.A.	A39001219	17.581,79
WOOD MANNERS SL	B39580428	100.440,12
MC Valnera	B39712864	118.084,34

Santander, 9 de diciembre de 2016.

El consejero delegado,
Salvador Blanco García.

2016/11348

CVE-2016-11348

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO REGIONAL DE CANTABRIA S.A.

CVE-2016-11351 *Ampliación del gasto para el programa de entregas dinerarias sin contraprestación en el marco del Programa de Proyectos de I+D+i en Cooperación Internacional en el marco de la Red Oceanera-Net 2016.*

Anuncio de ampliación del gasto para la Concesión de entregas dinerarias sin Contraprestación en el marco del Programa de PROYECTOS DE I+D+i EN COOPERACIÓN INTERNACIONAL EN EL MARCO DE LA RED OCEANERA-NET 2016.

El programa de entregas dinerarias sin contraprestación en el marco del programa de Proyectos de I+D+i en Cooperación Internacional en el marco de la Red Oceanera-net 2016 de la Sociedad para el Desarrollo Regional de Cantabria, S. A.. (SODERCAN), cuyo gasto presupuestado es 200.000 euros para el año 2016 que se financia con cargo a la aplicación presupuestaria 03.03.322B.740.14, de importe 7.908.419 euros incluida en la Ley 5/2015 de 28 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Cantabria para el año 2016.

Que dado el volumen de solicitudes presentadas en el mencionado programa y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.1. de las mencionadas Bases Reguladoras del Programa: "La cuantía del gasto podrá aumentarse, antes de resolver la concesión de las mismas, en función de que existan nuevas disponibilidades presupuestarias, sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes".

En consecuencia con lo expuesto, se autoriza:

La ampliación del presupuesto del Programa de Entregas Dinerarias sin contraprestación en el marco del programa de Proyectos de I+D+i en Cooperación Internacional en el marco de la Red Oceanera-net 2016 en la cantidad de 80.875,00 euros, quedando por tanto dicho Programa con un gasto total de hasta 280.875,00 euros, sin que ello suponga menoscabo alguno de los derechos de los solicitantes del mencionado programa.

Santander, 13 de diciembre de 2016.

El consejero delegado de SODERCAN, S. A.,
Salvador Blanco García.

2016/11351

CVE-2016-11351

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO

CVE-2016-10893 *Concesión de licencia de primera ocupación para vivienda unifamiliar en Salcedillo.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 190.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, se hace pública la concesión de Licencia de Primera Ocupación para vivienda unifamiliar aislada construida en barrio Salcedillo, Borleña término municipal de Corvera de Toranzo, inmueble identificado con número Referencia Catastral 2481023VN2828S.

Fecha de la concesión: 28 de noviembre de 2106

Órgano: Junta de Gobierno Local

Promotor: Don José Luis Quevedo Aguado

Emplazamiento: Barrio Salcedillo-Borleña

Régimen de recursos: Contra el presente acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se puede interponer alternativamente:

Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOC, ante el mismo órgano que dictó el acto, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo con sede en Santander en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquél sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otro recurso que el interesado estime pertinente, conforme al artículo 40.2 de la citada Ley 39/2015.

Corvera de Toranzo, 1 de diciembre de 2016.

El primer teniente de alcalde,

Gregorio Gutiérrez Martínez.

2016/10893

CVE-2016-10893

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

CVE-2016-11254 *Información pública de solicitud de expediente para construcción de vivienda unifamiliar en barrio El Cristo.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 116.1.b) de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública por período de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial de Cantabria", el expediente promovido por don Javier de Diego Achirica, para la construcción de vivienda unifamiliar en el barrio El Cristo de Entrambasaguas (parte de la parcela número 134 del polígono número 17) en Suelo No Urbanizable Genérico (NU-1), actual Suelo Rústico de Protección Ordinaria.

La documentación correspondiente queda expuesta, durante dicho plazo, en la Secretaría del Ayuntamiento de Entrambasaguas.

Entrambasaguas, 13 de diciembre de 2016.

La alcaldesa,

María Jesús Susinos Tarrero.

2016/11254

CVE-2016-11254

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

CVE-2016-11418 *Información pública de solicitud de autorización para construcción de vivienda unifamiliar en finca rústica a segregar, de San Román de Cayón.*

Por Eduardo Barreda Presmanes, se ha solicitado autorización para construcción de vivienda unifamiliar en finca rústica a segregar, de San Román de Cayón (39074A007000020000SI).

En cumplimiento del artículo 116 de la Ley 2/2001 de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se abre información pública por espacio de 15 días a contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria para que quienes se consideren afectados puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se encuentra de manifiesto y puede ser consultado, durante las horas de oficina, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Santa María de Cayón, 21 de diciembre de 2016.

El alcalde,
Gastón Gómez Ruiz.

2016/11418

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO

CVE-2016-11230 *Información pública de solicitud e autorización para construcción de vivienda unifamiliar en Villasevil.*

Ante este Ayuntamiento, por Ignacio Diego Magdaleno (20211206W), en representación de Esperanza Saiz Villegas (13905869T), por la que se solicita licencia de obra para la construcción de vivienda unifamiliar aislada en sitio de La Llosa, dentro de las parcelas Parcelas 152 y 153, del Polígono 4 (Referencias Catastrales 39078A004001520000TY y 39078A004001530000TG), cuyo suelo está calificado por las vigentes NNSS como Suelo No Urbanizable de Protección Forestal N.U.F.

De conformidad con el artículo 116.1 b) de Ley 2/2001 de Ordenación del Territorio y Régimen Urbanístico de Cantabria, reformado por la Ley de Cantabria 3/2012, de 21 de junio, se somete el expediente a información pública por plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santiurde de Toranzo, 9 de diciembre de 2016.

El alcalde-presidente,
Víctor Manuel Concha Pérez.

2016/11230

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2016-11429 *Información pública de solicitud de autorización para vertido de aguas residuales de Parque Científico y Tecnológico de Cantabria - Escorrentía de sistema separativo. Expediente V/39/01170.*

Expediente de vertido de aguas residuales.

Expediente: V/39/01170.

Peticionario: Sociedad Gestora del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria.

Vertido:

Denominación: Parque Científico y Tecnológico de Cantabria.

Escorrentía de sistema separativo.

Localidad: Santander, Peñacastillo.

Término municipal: Santander.

Provincia: Cantabria.

Río/cuenca: . ./...

El vertido cuya autorización se solicita corresponde a las aguas residuales de "Parque Científico y Tecnológico de Cantabria Escorrentía de sistema separativo" "Sociedad Gestora del Parque Científico y Tecnológico de Cantabria".

Las instalaciones de depuración constan básicamente de los siguientes elementos: Tanque de tormentas (volumen 134,4 m3) Punto de control de caudal y características del vertido.

Lo que se hace público para general conocimiento, por un plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico durante el plazo indicado.

El expediente de vertido estará de manifiesto en las Oficinas de esta Comisaría de Aguas en Santander (calle Juan de Herrera, 1, 2º piso, C.P. 39071).

Santander, 19 de diciembre de 2016.

La jefa de Servicio Técnico,
Sandra García Montes.

2016/11429

7.5.VARIOS

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-11371 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relaciona; debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos considere necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, y previo los trámites pertinentes, se procederá a la baja en el Padrón de Habitantes.

Santander, 5 de diciembre de 2016.
La jefa de Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez-Calero López.

NOMBRE	DNI/NIE/ PASAPORTE	DIRECCIÓN
LAVINIA IANCU	X5982512M	SANTA TERESA JESUS 18, BL. A, EN. IZ
MARIA IANCU	Y0500471M	SANTA TERESA JESUS 18, BL. A, EN. IZ
MARIN IANCU	X6675352Q	SANTA TERESA JESUS 18, BL. A, EN. IZ
NATALIA IANCU	Y1683994V	SANTA TERESA JESUS 18, BL. A, EN. IZ
LILIANA IONESCU	MH292510	SANTA TERESA JESUS 18, BL. A, EN. IZ
MANUEL MAZORRA CONTERO	72060120Q	EL LABARO 9, 1º IZ.
AGUSTIN GABRIEL ANTIGÜEDAD BRIGHENTI	72172509G	DE LA UNIVERSIDAD 76, 1º IZ.
MARCIAL CHICLLA GENTE	X5318768H	TRES DE NOVIEMBRE 5, 2º IZ.
OSWALD ARBOLEDA SANCHEZ	X6021801X	PASEO CANALEJAS 66-E, 1º DR
DANIEL ALESON DE LA RIVA	13732405W	BURGOS 22, 6º IZ
NELSON GARCIA MARTINEZ	Y2489216D	VIA CORNELIA 11-D, 4º DR
AMANDA JANE MASON	Y2331381T	RUIZ DE ALDA 5, 7º B
HACOMAR GARCIA ALAYON	72085629H	GRAL. DAVILA GP. SAN FRANCISCO 294, P-30, 1º CT
EDUARDO GONZALEZ GONZALEZ	07807680P	PASADIZO CERVANTES Nº 4, 4º IZ.
ANTONIO JIMENEZ LOBATO	25124076ª	PASADIZO CERVANTES Nº 4, 4º IZ.
NURIA LASO GONZALEZ	72033429M	ALTA Nº 42, 1º B
HUGO HERRERO LASO		ALTA Nº 42, 1º B
YULIIA LUCHNIKOVA	X2859569W	RUALASAL Nº 2, 7º DB
VALTS ZVAIGNZNE	PA0739991	RUALASAL Nº 2, 7º DB

2016/11371

CVE-2016-11371

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2016-11372 *Notificación de incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes.*

No pudiéndose efectuar la notificación personal al desconocerse el domicilio, es por lo que, en aplicación del artículo 44 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, mediante el presente anuncio se notifica la incoación del expediente de baja de oficio del Padrón de Habitantes de los vecinos que a continuación se relacionan, debido a que no encuentra acreditado que cumplan con la obligación establecida en el artículo 54 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación de las Entidades Locales, de tener fijada su residencia en el domicilio indicado en el Padrón.

Se concede a los interesados un plazo de quince días hábiles, a contar desde la publicación en el Boletín Oficial, a fin de que puedan efectuar cuantas alegaciones considere oportunas, aportando igualmente cuantas pruebas o documentos consideren necesarios en defensa de sus derechos e intereses. Transcurrido dicho plazo, sin que haya presentado alegación alguna, y previo los trámites pertinentes, se procederá a la baja en el padrón de Habitantes.

NOMBRE	DOCUMENTO IDENTIDAD	DIRECCIÓN
EPIFANIO BAEZ	X7548678D	PASEO GENERAL DAVILA 146, 1º
ADELINA GOMEZ	X7549130R	PASEO GENERAL DAVILA 146, 1º

Santander, 15 de diciembre de 2016.
La jefe del Servicio de Estadística,
Puerto Sánchez Calero-López.

2016/11372

CVE-2016-11372

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

AYUNTAMIENTO DE SANTILLANA DEL MAR

CVE-2016-11369 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la Ordenanza de Instalación de Terrazas en Espacio de Uso Público en el Casco Histórico.*

Por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 16 de diciembre de 2016, se acordó aprobar provisionalmente la modificación de la ordenanza reguladora de la Instalación de Terrazas en Espacio de Uso Público dentro del Casco Histórico de Santillana del Mar.

El expediente de modificación permanecerá expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de treinta días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y presentar las reclamaciones o sugerencias que estiman oportunas. En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias, se entenderá definitivamente aprobada la referida modificación.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, y del artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

Santillana del Mar, 16 de diciembre de 2016.

El alcalde,
Isidoro Rábago León.

2016/11369

CVE-2016-11369

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-11353 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos judiciales 144/2016.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander,

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen Autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000144/2016 a instancia de doña María Abraira Meriel frente a Especialistas Gestión Empresarial Consultores, S. L., en los que se ha dictado resolución y/o cédula de fecha de 15/12/2016 del tenor literal siguiente:

AUTO

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de doña María Abraira Meriel , como parte ejecutante, contra Especialistas Gestión Empresarial Consultores, S. L., como parte ejecutada, por importe de 20.374 € de principal, más la cantidad de 4.074,8 € calculada provisionalmente para intereses y costas.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impeditivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867 0000 64 0144 16, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita,

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Auto lo acuerdo, mando y firmo.

EL magistrado-juez.

DECRETO

ACUERDO: Para dar efectividad a la Orden General de ejecución dictada en las presentes actuaciones a favor de doña María Abraira Meriel, como parte ejecutante, contra Especialistas Gestión Empresarial Consultores, S. L., como parte ejecutada, por la cantidad de 20.374 € en concepto de Principal, más la cantidad de 4.074,8 € que se prevén provisionalmente para hacer frente a los intereses que, en su caso puedan devengarse durante la ejecución y a las costas de esta, la adopción de las medidas que se expresarán a continuación.

Se declaran embargados los siguientes bienes propiedad de la ejecutada, en cuantía suficiente a cubrir dichas sumas reclamadas:

1.- Los depósitos bancarios y saldos favorables que arrojen las cuentas de cualquier clase abiertas a nombre del/los ejecutado/s en las entidades bancarias a las que por convenio suscrito con el CGPJ, tiene acceso este órgano judicial a través del Punto Neutro Judicial, quienes deberán transferir las cantidades embargadas a la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de esta Oficina abierta en el Banco Santander con nº 3867 0000 64 0144 16

2.- Devoluciones que por cualquier concepto deba percibir la ejecutada de la Agencia Tributaria.

Recábase información para la averiguación de bienes de los ejecutados a través del Punto Neutro Judicial.

Y para el caso de que los bienes embargados no resulten suficientes, diríjase oficios a los pertinentes organismos y registros públicos en averiguación de bienes.

Hágase saber a las partes deberán comunicar inmediatamente a la Oficina Judicial cualquier cambio de domicilio, teléfono, fax o similares que se produzca durante la sustanciación del proceso (art. 53.2 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de revisión por escrito ante el órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander nº 3867 0000 64 0144 16, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Así por este Decreto lo acuerdo, mando y firmo. Doy fe.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma con-

CVE-2016-11353

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

tenidos a Especialistas Gestión Empresarial Consultores, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 15 de diciembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/11353

CVE-2016-11353

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2016-11354 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento de despidos/ceses en general 239/2015.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número 1 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de despidos/ceses en general, con el número 0000239/2015 a instancia de don Laureano Ortiz Pérez frente a Tercya Consultoria y Asesoría Comercial, S. L., FOGASA, Cablenort Comunicaciones, S. L., LICAN Comunicaciones, S. L. y TEL Telecomunicaciones Do Brasil Iberica, S. A.U., en los que se ha dictado la cédula de fecha de 20/12/2016, siguiente:

CELULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Letrado de la Administración de Justicia en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE CITA LA PERSONA DEMANDADA

TEL Telecomunicaciones Do Brasil, S. A.U., con domicilio en calle María de Molina 56, 3º, puerta 301, 28006 de Madrid.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER

Se le cita para el próximo día 18 de enero de 2016, a las 11:20 horas, en la Sala de Vistas de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante la letrada de la Administración de Justicia, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).

Santander, 20 de diciembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a TEL Telecomunicaciones Do Brasil Iberica, S. A.U., libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

CVE-2016-11354

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

Santander, 20 de diciembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2016/11354

CVE-2016-11354

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2016-11330 *Notificación de sentencia 474/2016 en procedimiento de Seguridad Social 314/2016.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el número 314/2016 a instancia de José Manuel Fuentes Abascal frente a Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, Dani y Ana Eva S. L. y Fraternidad-MUPRESA, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 16 de diciembre de 2016, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

SENTENCIA NÚMERO 474/2016

Santander, a 16 de diciembre de 2016.

Doña Isabel Rodríguez Macareno, magistrada-juez del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander, habiendo visto los presentes autos de procedimiento ordinario número 314/2016, sobre Incapacidad Permanente, entre partes, de una como demandante, don José Manuel Fuentes Abascal, representado y asistido por el letrado don César Villaverde Medrano, en sustitución del letrado don Javier Villadangos Alonso, y de otra como demandados, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, representados y defendidos por la letrada doña Nerea Álvarez García; la Mutua Fraternidad MUPRESA, representada y asistida por el Letrada doña María Álvarez Lainz; y la empresa Dani y Ana Eva, S.L, que no ha comparecido, ha dictado la siguiente resolución basada en los siguientes,

FALLO

Desestimo la demanda de revisión de grado formulada por don José Manuel Fuentes Abascal frente al Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, Mutua Fraternidad-MUPRESA y la empresa Dani y Ana Eva, S.L, y en consecuencia, debo declarar y declaro que el actor no se encuentra afecto de incapacidad permanente total ni parcial, derivada de accidente de trabajo, absolviendo a las entidades demandadas de los pedimentos efectuados en su contra.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación, que deberá anunciarse dentro de los cinco días siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.- Léida y publicada la anterior sentencia por la Sra. Juez que la suscribe, estando celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe en Santander.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Dani y Ana Eva, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 19 de diciembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2016/11330

CVE-2016-11330

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2016-11345 *Notificación de auto y decreto en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 20/2016.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de ejecución de títulos no judiciales, con el número 20/2016 a instancia de don Héctor Gómez Rodríguez y don José Manuel Gutiérrez Ruiz frente a Cedelmon, S. L., en los que se ha dictado resolución de fecha 14 de septiembre de 2016 en la ejecución 124/2016 acumulada a la 20/2016, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Acuerdo: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de don José Manuel Gutiérrez Ruiz, como parte ejecutante, contra Cedelmon, S. L., como parte ejecutada, por importe de 14.199,87 euros de principal, más 2.129,97 euros para intereses y costas provisionales.

ADVERTENCIAS LEGALES

Este auto y el Decreto que dicte el letrado de la Administración de Justicia (artículo 551.3 LEC), junto con copia de la demanda ejecutiva, deben notificarse simultáneamente al ejecutado, sin citación ni emplazamiento, para que en cualquier momento pueda personarse en la ejecución, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante este órgano Judicial, dentro del plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que la resolución hubiera incurrido o el cumplimiento o incumplimiento de los presupuestos o requisitos procesales exigidos, podrá deducirse la oposición a la ejecución despachada aduciendo pago o cumplimiento, documentalmente justificado, prescripción de la acción ejecutiva u otros hechos impositivos, extintivos o excluyentes de la responsabilidad que se pretenda ejecutar, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 euros en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este órgano abierta en la entidad Banco Santander número 5071000064012416, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, Entidad Local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Asimismo, con fecha 4 de octubre de 2016 se dictó Decreto cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Acuerdo la modificación del embargo sobre los bienes propiedad del ejecutado Cedelmon, S.L en el siguiente sentido: en lugar de ser 1.698,70 euros de principal, deducidos los 1.698,70 euros consignados, más 300 euros presupuestados provisionalmente para intereses y costas, el embargo a de ser de 15.632,41 euros de principal más 2.429,97 euros de intereses y costas provisionales.

Líbrese mandamiento por duplicado al Registro de la Propiedad 3 de Torrelavega para la ampliación de la anotación preventiva del embargo acordado con fecha 14/09/2016 sobre la finca de Reocín número 17943. En el mismo día de su expedición, remítase por fax al Registro de la Propiedad (artículo 629.1 LEC).

CVE-2016-11345

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

Asimismo, procédase a la modificación de las cantidades embargadas en la AEAT y en los Bancos a través del Punto Neutro Judicial dejando constancia en las actuaciones.

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer recurso de reposición por escrito ante el Secretario que la dicta, en el plazo de tres días contados desde el siguiente a su notificación, expresándose la infracción en que la resolución hubiere incurrido, sin perjuicio del cual se llevará a efecto.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Cedelmon, S. L., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 20 de diciembre de 2016.
La letrada de la Administración de Justicia,
Oliva Agustina García Carmona.

2016/11345

CVE-2016-11345

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 6 DE SANTANDER

CVE-2016-11346 *Citación para la celebración de actos de conciliación y, en su caso, juicio en procedimiento ordinario 398/2016.*

Doña Oliva Agustina García Carmona, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de procedimiento ordinario, con el número 398/2016 a instancia de don Héctor Arribas González frente a Pindio Servicios y Construcciones S. L., en los que se ha dictado la cédula de fecha (20 de diciembre de 2016), siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. secretario judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

Persona a la que se cita como parte demandada: Pindio Servicios y Construcciones, S. L., en ignorado paradero.

Objeto de la citación: Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

Lugar, día y hora en que debe comparecer: Se le cita para el día 20 de enero del 2017 a las 11:00 horas en Sala de Vistas Número Tres, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (artículo 58.1.e LRJS).

Santander, a 20 de diciembre de 2016.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Pindio Servicios y Construcciones, S. L., en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Cantabria y colocación en el tablón de de anuncios.

Santander, 20 de diciembre de 2016.

La secretaria judicial,

Oliva Agustina García Carmona.

2016/11346

CVE-2016-11346

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 10 DE BILBAO

CVE-2016-11347 *Citación para la celebración de actos de conciliación, y en su caso, juicio en procedimiento de despidos 816/2016.*

Doña Fátima Elorza Arizmendi, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social Número Diez de Bilbao.

Hago saber: Que en autos despidos 816/2016 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña Leire Vasallo Ibáñez contra Iván Rosales, S. L. y doña María Rochas Guardiola sobre despido, se ha dictado la siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

Autoridad que ordena citar: Letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de lo Social número 10 de Bilbao.

Asunto en que se acuerda: El arriba referenciado.

Fecha de la resolución que lo acuerda: 21/10/2016.

Persona a la que se cita: Doña María Rochas Guardiola en concepto de parte demandada.

Objeto de la citación: Asistir en el concepto indicado a la celebración del acto de conciliación y, en su caso, juicio.

Y también, responder al interrogatorio solicitado por doña Leire Vasallo Ibáñez sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio y que el Tribunal declare pertinentes.

Lugar día y hora en que debe comparecer: Para el acto de conciliación debe comparecer el día 20 de febrero de 2017 a las 09:30 horas en la sala multiusos de este Juzgado, Séptima planta del Palacio de Justicia.

De no alcanzar avenencia en dicho acto, deberá acudir a las 10:00 horas, Sala de Vistas Número Doce, Barroeta Aldamar, 10, primera planta, al objeto de celebrar el correspondiente juicio.

PREVENCIONES LEGALES

1.- Su incomparecencia injustificada no impedirá la celebración de los actos de conciliación y juicio, continuando este sin necesidad de declarar su rebeldía (artículo 83.3 de la Ley de la Jurisdicción Social -LJS-).

Para el interrogatorio a practicar en el acto del juicio, debe comparecer la persona que legalmente represente en juicio a la persona jurídica citada, presentando justificación documental de dicho extremo (artículo 91.3 de la LJS).

Si no comparece sin justa causa, a la primera citación, podrán considerarse reconocidos como ciertos los hechos a que se refieran las preguntas cuando hubiese intervenido en ellos personalmente y su fijación como ciertos le resultase perjudicial en todo o en parte a la persona jurídica a la que representa (artículo 91.2 de la LJS).

Si como representante legal no ha intervenido en los hechos, deberá aportar a juicio a la persona conocedora directa de los mismos, a cuyo fin, podrá proponer la persona que deba someterse al interrogatorio justificando debidamente la necesidad de dicho interrogatorio personal (artículo 91.3 de la LJS).

La declaración de las personas que hayan actuado en los hechos litigiosos en nombre del empresario, bajo la responsabilidad de este, como administradores, gerentes o directivos, solamente podrá acordarse dentro del interrogatorio de la parte por cuya cuenta hubieran

CVE-2016-11347

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

actuado y en calidad de conocedores personales de los hechos, en sustitución o como complemento del interrogatorio del representante legal, salvo que, en función de la naturaleza de su intervención en los hechos y posición dentro de la estructura empresarial, por no prestar ya servicios en la empresa o para evitar la indefensión, se acuerde su declaración como testigos (artículo 91.5 de la LJS).

2.- Debe concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intente valerse (artículo 82.3 LJS), que tratándose de documental deberá estar adecuadamente presentada, ordenada y numerada (artículo 94 LJS).

No obstante, previamente debe trasladar a la otra parte o aportar anticipadamente, en soporte preferiblemente informático, con CINCO DÍAS de antelación al acto de juicio, la prueba documental o pericial de que pretenda valerse, que por su volumen o complejidad, sea conveniente posibilitar su examen previo al momento de la práctica de la prueba (artículo 82.4 de la LJS).

3.- Las partes podrán formalizar conciliación en evitación del juicio por medio de comparecencia ante la oficina judicial, sin esperar a la fecha del señalamiento, así como someter la cuestión a los procedimientos de mediación que pudieran estar constituidos de acuerdo con lo dispuesto en la LJS, sin que ello dé lugar a la suspensión, salvo que de común acuerdo lo soliciten ambas partes, justificando la sumisión a la mediación (artículo 82.3 LJS).

4.- Debe presentar los documentos que estén en su poder y hayan sido propuestos por la parte demandante y admitidos por el Juzgado; si no los presentare sin causa justificada podrán estimarse probadas las alegaciones hechas por la parte contraria, en relación con la prueba acordada (artículo 94.2 de la LJS).

5.- Se le hace saber que la parte demandante comparecerá en el juicio asistido de letrado. Si Vd. también se propone comparecer con alguno de dichos profesionales debe participarlo al Juzgado por escrito dentro de los DOS DÍAS siguientes al de la citación. De no hacerlo, se presume que renuncia al derecho de valerse en el acto del juicio de dichos profesionales (artículo 21.2 de la LJS).

6.- En el primer escrito que presente o comparecencia que realice ante este Juzgado, deberá señalar un domicilio y datos completos para la práctica de actos de comunicación (artículo 53.2 de la LJS).

El domicilio y los datos de localización que facilite para la práctica de los actos de comunicación surtirán plenos efectos y las notificaciones en ellos intentadas sin efecto serán válidas hasta tanto no facilite otros datos alternativos, siendo su deber mantenerlos actualizados. Así mismo, debe comunicar a esta oficina judicial los cambios relativos a su número de teléfono, fax, dirección electrónica o similares siempre que estos se utilicen como instrumentos de comunicación con el tribunal (artículo 53.2 párrafo segundo de la LJS).

7.- La representación de persona física o entidades sociales deberá acreditarse por medio de poder notarial o conferirse por comparecencia ante Letrada de la Administración de Justicia.

8.- Debe comparecer con DNI, pasaporte o tarjeta de residencia.

Bilbao (Bizkaia), 21 de octubre de 2016.

La letrada de la Administración de Justicia.

Y para que le sirva de Notificación y citación a doña María Rochas Guardiola en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo cuando se trate de auto, sentencia, Decreto que ponga fin al proceso o resuelva incidentes, o emplazamiento.

Bilbao (Bizkaia), 12 de diciembre de 2016.

La letrada de la Administración de Justicia,

Fátima Elorza Arizmendi.

2016/11347

CVE-2016-11347

JUEVES, 29 DE DICIEMBRE DE 2016 - BOC NÚM. 248

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2016-11333 *Notificación de sentencia 411/2016 en juicio sobre delitos leves 1329/2016.*

Don julio Iván Antolín Muñoz, letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de Instrucción Número Cuatro de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en el Juicio sobre delitos leves número 1329/2016 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento y que es del siguiente tenor literal:

SENTENCIA 411/2016

Santander, a 16 de noviembre de 2016.

Don Luis Enrique García Delgado, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción Número Cuatro, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio sobre delitos leves 1329/2016, seguida por un delito leve de daños y lesiones contra doña Raquel Pérez Gabarri, don Antonio Pérez Gómez y don Héctor Pérez Ceballos habiendo sido parte en la misma el Ministerio Fiscal

FALLO

Que debo absolver como absuelvo a doña Raquel Pérez Gabarri, don Antonio Pérez Gómez y don Héctor Pérez Ceballos de los delitos leves contra las personas y el patrimonio por los venían siendo acusados, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en ambos efectos en este Juzgado para ante la Audiencia Provincial de Cantabria en el plazo de cinco días desde su notificación.

Así por ésta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a don Héctor Pérez Ceballos, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 12 de diciembre de 2016.
El letrado de la Administración de Justicia,
julio Iván Antolín Muñoz.

2016/11333

CVE-2016-11333